



Ministerio de
Desarrollo Productivo
y Economía Plural
Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones

Guía de Exportaciones





*PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
EVO MORALES AYMA*

Artículo 311.

II. *La economía plural comprende los siguientes aspectos:*

- 1.** *El Estado ejercerá la dirección integral del desarrollo económico y sus procesos de planificación.*
- 2.** *Los recursos naturales son de propiedad del pueblo boliviano y serán administrados por el Estado...*
- 3.** *La industrialización de los recursos naturales para superar la dependencia de la exportación de materias primas y lograr una economía de base productiva, en el marco del desarrollo sostenible, en armonía con la naturaleza.*

Artículo 318.

V. *El Estado promoverá y apoyará la exportación de bienes con valor agregado y los servicios.*

Constitución Política del Estado Plurinacional

Indice

CAPÍTULO I	
<i>Información General</i>	11
¿Qué significa exportar?	11
¿Qué o quién es considerado como "Exportador"?	11
¿A qué se denomina "Exportación Definitiva"?	11
¿A qué países del mundo se puede exportar?	12
¿Qué tipos de compradores o distribuidores existen?	12
CAPÍTULO II	
<i>Constitución de un emprendimiento exportador</i>	15
¿Cómo se constituye un emprendimiento exportador?	15
¿Qué son las Asociaciones de Productores?	16
¿Cuáles son los requisitos para constituir una Asociación de Productores?	16
CAPÍTULO III	
<i>Requisitos y Procedimientos de Exportación</i>	21
¿Qué requisitos previos existen para el inicio de una operación de exportación?	21
¿Qué documentos se requiere para exportar?	22
¿Existen otro tipo de certificados necesarios para la exportación?	24
¿Qué requisitos documentales específicos existen según el producto a Exportar?	26
¿Qué otros requisitos documentales de carácter general existen según el tipo de producto a Exportar?	28
¿En qué consiste el Despacho de Exportación Aduanera?	28
CAPÍTULO IV	
<i>Mercados de Exportación</i>	31
¿Qué define un Acuerdo Comercial?	31
¿Qué beneficios otorga el Sistema Generalizado de Preferencias?	31
¿Qué beneficios otorgan los Acuerdos Regionales de Apertura de Mercados (ARAM) suscritos con Argentina y Brasil	32
¿Dónde puedo obtener información comercial de un país en particular?	32
¿Qué tipo de intermediarios median en las exportaciones?	33
¿Qué son los Términos de Negociación Internacional (INCOTERMS)?	34
¿Qué finalidad tiene el uso de los INCOTERMS?	34
¿Cómo se usan los INCOTERMS?	34
¿Qué tipo de INCOTERMS existen?	35
¿Cómo se cobran o pagan las exportaciones?	37
¿Qué son las condiciones de pago?	37
¿Qué son los medios internacionales de pago?	38
¿A qué se denomina Comercio Justo?	39

<i>¿Qué tipo de productos se pueden exportar bajo esta modalidad de Comercio Justo?</i>	39
<i>¿Cuál es el procedimiento para exportar a través de la modalidad de Comercio Justo?</i>	39
<i>¿Qué tipo de Instituciones de apoyo al Comercio Justo existen y cuáles son sus actividades?</i>	39
CAPÍTULO V	
<i>Regímenes y Mecanismos de Apoyo a la Exportación</i>	45
<i>¿En qué consiste la devolución de impuestos o neutralidad impositiva?</i>	45
<i>¿Cómo se realiza la solicitud de devolución impositiva o de impuestos?</i>	47
• <i>Presentación de la solicitud</i>	47
• <i>Certificado de Devolución Impositiva (CEDEIM)</i>	47
• <i>Requisitos para la solicitud de devolución impositiva y recojo de CEDEIM</i>	47
<i>¿Qué es el Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo - RITEX?</i>	48
<i>¿Qué son las Zonas Francas?</i>	49
<i>¿Con que tipo de mecanismos de financiamiento para la exportación cuenta el Estado Plurinacional?</i>	51
<i>¿Qué es el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE)?</i>	53
CAPÍTULO VI	
<i>Promoción Internacional</i>	57
<i>Ferias, Ruedas de Negocios, Misiones Comerciales, Exhibiciones</i>	
<i>¿Qué es una Feria?</i>	57
<i>¿Cuáles son los beneficios de participar en una feria internacional?</i>	57
<i>¿En qué tipo de gastos se incurre para participar de una feria internacional?</i>	57
<i>¿Qué es una misión comercial o empresarial?</i>	58
<i>¿Qué es una Rueda de Negocios?</i>	58
<i>¿Qué son las Exhibiciones Comerciales – Show Rooms?</i>	58
<i>¿Cómo realizar un envío de muestras al exterior?</i>	58
<i>¿Qué es el Comercio Electrónico o E-commerce?</i>	59
<i>¿Por qué el Comercio Electrónico es estratégico?</i>	59
<i>¿Qué necesito para vender en Internet?</i>	59
<i>¿Cómo funciona un Sitio de Comercio Electrónico?</i>	60
<i>¿Quiénes pueden participar en Comercio Electrónico?</i>	60
<i>La expansión exportadora con el modelo de Economía Productiva y Plural</i>	61
<i>Anexo A</i>	70
<i>Anexo B</i>	73
<i>Anexo C</i>	91
<i>Anexo D</i>	98

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL



CAPÍTULO I

Información General

¿Qué significa exportar?

La exportación es el procedimiento de envío legal de mercancías nacionales para su uso o consumo en el extranjero, pudiendo ser entendida también como la venta de una mercancía (bien o servicio) producida en un país determinado bajo un marco jurídico e institucional nacional y la compra de la misma en otro país constituyéndose para éste, como una importación.

¿Qué o quién es considerado como “Exportador”?

Es la persona natural o jurídica que realiza el envío legal de mercancías nacionales para su uso o consumo en el extranjero, cumpliendo todas las disposiciones legales previstas en el ordenamiento jurídico e institucional vigente en un país.

¿A qué se denomina “Exportación Definitiva”?

Al régimen¹ aplicable a las mercancías y productos que salen del territorio nacional y que permanecerán para ser consumidas o usadas definitivamente en el país importador.

Nuestra legislación se refiere a los siguientes regímenes de exportación: al Régimen General, cuyos conceptos y alcances comprenden a los procesos de venta y compra de una mercancía que una vez que sale del país, es consumida en el exterior.

También están vigentes los Regímenes Especiales entre los que se encuentra por ejemplo el Régimen de Internación Temporal para el Perfeccionamiento Activo (RITEX), por el cual se importa al país ciertas mercancías en calidad de materias primas con exención del pago de tributos aduaneros, para que sean transformadas y sean exportadas, agregándoles valor mediante la aplicación de trabajo nacional, a otro país.

IMPORTANTE

- El Estado promueve y apoya la exportación de bienes con valor agregado y servicios.
- El Estado garantiza la libre exportación de mercancías, con excepción de aquellas que están sujetas a prohibición expresa (caso de las drogas), las que afectan a la salud pública, la seguridad del Estado, la preservación de la fauna y flora y del patrimonio cultural, histórico y arqueológico de la nación.
- La política de desarrollo productivo y de exportación garantiza una oferta de bienes y servicios suficientes para cubrir de manera adecuada las necesidades básicas internas y fortalecer la capacidad exportadora, priorizando particularmente en el caso de los alimentos y bienes de la canasta familiar, satisfacer primeramente las necesidades internas.

¹ El régimen se refiere al conjunto de normas de carácter legal y de tipo procedimental o administrativo, que en Bolivia y en otros países del mundo, se define en la Ley de Aduanas.

¿A qué países del mundo se puede exportar?

Un exportador que bajo la economía plural existente en nuestro país puede ser el Estado o un emprendimiento particular de la economía tanto empresarial y/o social comunitaria, legalmente constituido, está facultado para exportar sus productos a cualquier país del mundo.

Sin embargo en varios países existen también normas y medidas que regulan la compra de las mercancías importadas, debiendo por tanto los exportadores nacionales conocer y entender las mismas.

Asimismo, en los países importadores como en el nuestro, existe normativa disponiendo que las exportaciones – importaciones procedentes del exterior deben pagar tributos y/o deben cumplir determinados requisitos de carácter sanitario, en cuanto su empaque y embalaje o en cuanto a un número o volumen específico que sólo puede exportarse, limitando la exportación sólo a ese número o volumen, entre otros requisitos.

A fin de facilitar el acceso de las mercancías de la economía plural a mercados específicos del extranjero, Bolivia ha suscrito y es beneficiaria de varios Acuerdos y Tratados Comerciales que facilitan el acceso de su producción exportable a ellos.

Algo relevante en esos Tratados y Acuerdos es que se establece que las mercancías nacionales exportadas a los países con quienes se mantienen los mismos, no deben pagar tributos aduaneros (exención o desgravación arancelaria total) o bien que deben pagar sólo parte de esos tributos.

¿Qué tipos de compradores o distribuidores existen?

Dependiendo el país o región al que se pretenda exportar se pueden identificar diversos tipos de compradores o distribuidores para la exportación boliviana, resaltando entre los más comunes los siguientes:

- **Importador Mayorista**, que en buena parte de las ocasiones es un mayorista especializado, bien sea en el tipo de productos que suele importar o bien en el mercado de compra que puede ser una ciudad o una región en el país importador
- **Centrales de Compra**, que mantienen relación de forma directa con el importador directo, éstas por lo general suelen tener una infraestructura logística de almacenes orientada a la distribución posterior.
- **Importador Directo**, que generalmente es una unidad productiva o una persona natural y/o jurídica que importa mercancías, es decir, que las compra directamente a los exportadores para su uso o consumo, sin intermediarios.

Considerando el sentido de las anteriores definiciones, se puede entender también que pueden exportarse mercancías para su consumo final en el país importador o bien para su consumo intermedio, es decir para su uso en calidad de materias primas que serán utilizadas para producir otras mercancías. Por lo general, la exportación de productos para su consumo final genera mayores beneficios a sus exportadores.

CAPÍTULO II

Constitución de un emprendimiento exportador

La actividad exportadora exige como primer requisito la constitución legal de una unidad económica.

El Código de Comercio contempla la existencia de seis tipologías de empresa, siendo las más comunes las siguientes:

- **Empresa Unipersonal**

Es aquella en la que una sola persona es la propietaria y se hace cargo de las responsabilidades sociales generadas por ésta. El tamaño de la Empresa está dado por el aporte de capital que realiza su propietario.

- **Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL)**

Es una empresa conformada por dos o más personas denominadas “socios”, en la que los socios son responsables de las obligaciones sociales de la empresa según el monto de sus aportes de capital a la empresa. El fondo común está dividido en cuotas de capital en dinero efectivo, no así en acciones o títulos valor. Este tipo de sociedad no debe tener más de veinticinco socios.

- **Sociedad Anónima (SA)**

Es una empresa conformada por dos o más personas denominadas “socios”. El capital de esta empresa está representado por acciones y las responsabilidades de sus socios queda limitada a la cantidad de acciones con que cuenta cada uno de ellos.

- **Sociedad de Economía Mixta**

Es una empresa conformada por alguna institución pública (dependiente del Estado) y por una entidad privada para la realización de actividades de interés colectivo o la implantación, el fomento o el desarrollo de actividades industriales, comerciales o de servicios. La responsabilidad de ambas partes está limitada a los aportes efectuados y compromisos establecidos al momento de la constitución de la empresa mixta.

¿Cómo se constituye un emprendimiento exportador?

Para constituir un emprendimiento exportador se deben seguir los siguientes pasos:

- **Obtención del registro de comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA)**

El Registro de Comercio debe tramitarse ante la Fundación para el Desarrollo Empresarial (FUNDEMPRESA), que es el órgano técnico – legal y administrativo de fe pública con jurisdicción nacional, encargado de otorgar la Matrícula de Comercio, que habilita el ejercicio legal de la actividad comercial, e inscribir todos los actos, contratos y documentos comerciales sujetos a registro conforme establecen las previsiones del Código de Comercio y disposiciones legales complementarias.²

² En el Anexo “A” se presentan los formularios de inscripción en FUNDEMPRESA para la cons-

- **Obtención del Número de Identificación Tributaria (NIT)**

El NIT es el Número de Identificación Tributaria que debe ser consignado en todos los trámites y documentos presentados para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- **Licencia de funcionamiento para actividades económicas**

Corresponde a la solicitud realizada expresamente por el contribuyente a efectos de que el Gobierno Municipal de cada ciudad, en uso de sus facultades y atribuciones, otorgue y extienda a favor del titular de una actividad económica la respectiva Licencia de Funcionamiento Municipal.

- **Caja Nacional de Salud**

Las empresas deben inscribir a sus empleados a la Caja Nacional de Salud para cumplir con los requisitos exigidos por Ley

- **Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP's)**

Es un registro obligatorio de un empleador afiliar a su personal en una AFP, con el objetivo fundamental de crear un vínculo laboral entre el empleador y su personal dependiente.

Requisitos documentales para la obtención de la Matrícula de Comercio en FUNDEMPRESA

Tipo de Emprendimiento	Requisitos Documentales	Costo (Bs)
Unipersonal	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Solicitud de Matrícula de Comercio (Declaración Jurada) • Sólo si el capital inicial es de: Bs. 27.736 o mayor, presentar el Balance de apertura. • Cédula de Identidad (CI) original del comerciante individual o propietario. Si es extranjero el documento original que acredite su radicaría en el país. • En caso de tener representante legal, el Testimonio de Poder correspondiente original o fotocopia legalizada, obviando el requisito establecido en el numeral 3. 	260,00
Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) *	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Solicitud de Matrícula de Comercio (Declaración Jurada) • Balance de apertura. • Testimonio de escritura pública de constitución social original o fotocopia legalizada. • Publicación del testimonio de constitución en un periódico de circulación nacional • Testimonio de poder del representante legal original o fotocopia legalizada 	455,00

* Los costos se refieren sólo a la inscripción en FUNDEMPRESA

Constitución de empresas Unipersonales y Sociedades Comerciales (SRL y SA)

Tipo de Emprendimiento	Requisitos Documentales	Costo (Bs)
Sociedad Anónima (S.A.) o Sociedad en Comandita por Acciones constituidas por acto único	<ul style="list-style-type: none"> Formulario de Solicitud de Matrícula de Comercio (Declaración Jurada) Balance de apertura. Testimonio de escritura pública de constitución social original o fotocopia legalizada. Estatuto de la sociedad insertado en la escritura constitutiva o instrumentalizado por separado en un testimonio notarial. Publicación del testimonio de constitución en un periódico de circulación nacional. Testimonio de poder del representante legal original o fotocopia legalizada. Certificado de depósito bancario emitido por cualquier entidad financiera del país que consigne el capital pagado en dinero. 	584,50
Sociedad Anónima (S.A.) o en Comandita por Acciones constituidas por suscripción pública de acciones	<ul style="list-style-type: none"> Registro del Programa de Fundación. Formulario de Solicitud de Matrícula de Comercio (Declaración Jurada) Balance de apertura. Testimonio de escritura pública de constitución social original o fotocopia legalizada. Estatuto de la sociedad insertado en la escritura constitutiva o instrumentalizado por separado en un testimonio notarial. Publicación del testimonio de constitución en un medio de circulación nacional. Testimonio de poder del representante legal original o fotocopia legalizada. Certificado de depósito bancario emitido por cualquier entidad financiera del país que consigne el capital pagado en dinero. 	584,50
Sociedad de Economía Mixta (S.E.M) *	<ul style="list-style-type: none"> Formulario de Solicitud de Matrícula de Comercio (Declaración Jurada) Balance de apertura. Testimonio de escritura pública de constitución original o fotocopia legalizada. Estatuto de la sociedad insertado en la escritura constitutiva o instrumentalizado por separado en un testimonio notarial. Publicación del testimonio de constitución en un periódico de circulación nacional. Testimonio de poder del representante legal original o fotocopia legalizada. Certificado de depósito bancario emitido por cualquier entidad financiera del país que consigne el capital pagado en dinero. 	584,50
Sociedad Accidental Aplicable a empresas que ya tienen matrícula. *	<ul style="list-style-type: none"> Testimonio del Contrato de Asociación Accidental fotocopia legalizada. Formulario N° 80 Pago de acuerdo al tipo de empresa matriculada que se quiere registrar como asociación accidental: <ol style="list-style-type: none"> Empresa Unipersonal S.R.L./Soc. Colectiva y en Comandita S.A./S.A.M y en Comandita 	a. 78,00 b. 136,50 c. 175,00

* Los costos se refieren sólo a la inscripción en FUNDEMPRESA

En efecto el Art 306 de la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que la economía plural articula a las formas de Organización Económica existentes en nuestra sociedad reconociendo a la Economía Social y Comunitaria y garantizando por tanto sus

características organizacionales para realizar emprendimientos productivos exportadores.

¿Qué son las Asociaciones de Productores?

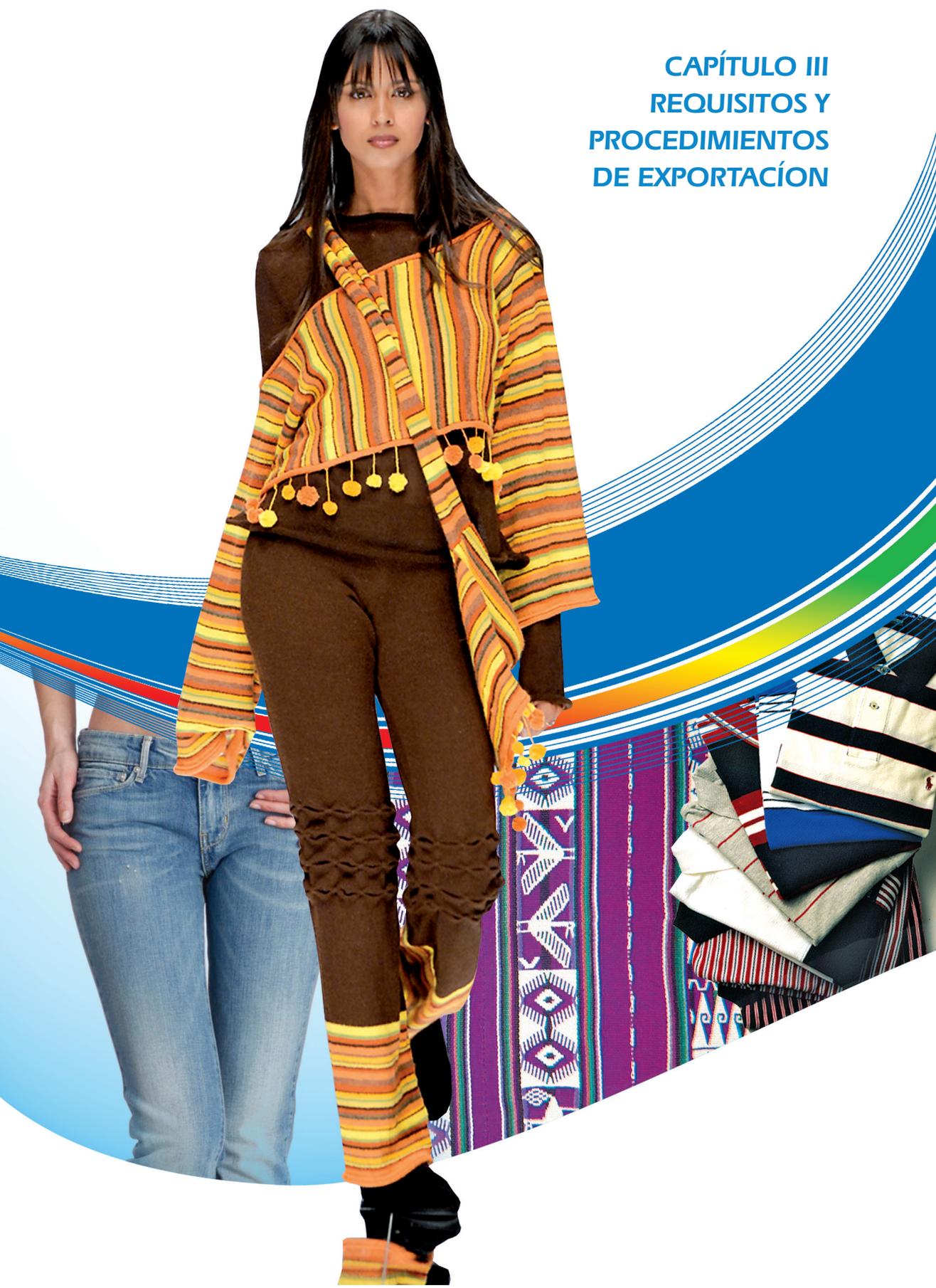
Son organizaciones productivas que bajo diferentes modalidades jurídicas participan en la producción y el comercio tanto interno como externo de bienes y servicios, a saber las Cooperativas, Organizaciones Económicas Campesinas (OECAs), Corporaciones Agropecuarias Campesinas (CORACAs), Empresas comunales, barriales y otras formas asociativas urbanas y rurales.

¿Cuáles son los requisitos para constituir una Asociación de Productores?

Número	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	COSTO DEL REQUISITO Bs.
1	MEMORIAL DE SOLICITUD DIRIGIDO AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO QUE CORRESPONDA	
2	ACTA DE FUNDACIÓN	
3	ESTATUTO ORGÁNICO	
4	REGLAMENTO INTERNO	
5	ACTA DE APROBACIÓN DE ESTATUTO Y REGLAMENTOS	
6	NÓMINA DE SOCIOS	
7	ACTA DE POSESIÓN	
8	TRANSCRIPCIÓN DEL ESTATUTO EN MEDIO MAGNÉTICO	
9	ESCRITURA PÚBLICA O TESTAMENTO DE AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DE QUIENES LA CONSTITUYEN, PROTOCOLIZADO POR NOTARIO DE FE PÚBLICA (EN EL CASO QUE SE REQUIERA).	
10	PAGO POR OTORGACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA, DEPÓSITO BANCARIO	650.-
11	PAGO POR CARÁTULA NOTARIAL, DEPÓSITO BANCARIO	20.-
12	PAGO POR CARÁTULA DE EXPEDIENTE, DEPÓSITO BANCARIO	20.-
13	PAGO POR COMPRA DE FOLDER PREFECTURAL, DEPÓSITO BANCARIO	10.-
14	TIMBRE DE FISCALÍA	150.-
15	PAPEL NOTARIAL	
16	HOJA PROTOCOLIZADA	
	TOTAL	850

En el marco de la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional, actualmente se viene diseñando una normativa que pueda brindar la cobertura jurídica e institucional suficiente para el desenvolvimiento productivo y comercial de dichas organizaciones social comunitarias, adecuándolas además al régimen autonómico territorial: departamental, regional, municipal e indígena.

CAPÍTULO III
REQUISITOS Y
PROCEDIMIENTOS
DE EXPORTACIÓN



CAPÍTULO III

Requisitos y Procedimientos de Exportación

Toda exportación de productos bolivianos debe cumplir con trámites que están normados por las Leyes N° 1489 de 16 de abril de 1993 (Ley de Desarrollo y Tratamiento Impositivo de las Exportaciones) y N° 1963 de 23 de marzo de 1999³, rigiéndose sus procedimientos bajo el principio de auto gestión que implica la elección por parte del exportador entre dos procedimientos alternativos para efectuar la tramitación procedimental de sus exportaciones, los cuales son:

- A través de una Agencia Despachante de Aduanas, que se responsabiliza de efectuar todo el trámite de exportación por encargo expreso del exportador, su trabajo comprende el llenado de formularios, gestión ante las instituciones pertinentes y presentación de la documentación requerida.
- El exportador en uso pleno de los derechos que le otorga la auto gestión; realiza el trámite en forma directa y personal.

La tramitación de la exportación requiere de documentos que son de uso común a nivel internacional los mismos que se detallan a continuación⁴.

¿Qué requisitos previos existen para el inicio de una operación de exportación?

Para el inicio de las operaciones de exportación los emprendimientos exportadores deben contar con los siguientes registros:

- **Registro Único de Exportación (RUEX)**, el cual es otorgado por el Servicio Nacional de Verificación de las Exportaciones (SENAVEX), y cuyos requisitos son los siguientes:

Tipo de Emprendimiento	Requisitos Documentales	Costo (Bs.)
Empresa Unipersonal	<ul style="list-style-type: none"> • NIT - Número de Identificación Tributaria • Matrícula de Comercio de FUNDEMPRESA, vigente • Carnet de Identidad del Propietario • NIM - Número de Identificación Minera, cuando se exporte minerales 	0
Sociedad Anónima S.R.L. SOC.ECO.Mixta	<ul style="list-style-type: none"> • NIT - Número de Identificación Tributaria • Matrícula de Comercio de FUNDEMPRESA, vigente • Constitución de la empresa, Poder del Representante Legal y Carnet de Identidad • NIM - Número de Identificación Minera, cuando se exporte minerales 	0
Administración Pública	<ul style="list-style-type: none"> • NIT - Número de Identificación Tributaria • Norma de Creación de la Entidad • Designación de la Maxima Autoridad y Carnet de Identidad • NIM - Número de Identificación Minera, cuando se exporte minerales 	0
Asociaciones ONG's Cooperativas OECA's CORACA's	<ul style="list-style-type: none"> • NIT - Número de Identificación Tributaria • Personería Jurídica • Poder del Representante Legal y Carnet de Identidad • NIM - Número de Identificación Minera, cuando se exporte minerales 	0
Vigencia	• La vigencia del RUEX es de un año calendario	
Plazo de entrega	• El plazo máximo de revisión de la documentación y emisión es de un día hábil (8 horas)	

3 La cual modifica el artículo 12° de la Ley N° 1489, estableciendo la devolución de tributos no sólo a las materias primas e insumos físicamente incorporados en las mercancías de exportación sino por el consumo intermedio en general para producir y distribuir los exportables.

4 En el Anexo B se presentan modelos de los documentos y certificados requeridos para un proceso de exportación.

- **Registro ante la Unidad de Servicios a Operadores (USO) SIDUNEA++**

Este registro es ante la Aduana Nacional de Bolivia y habilita a las empresas exportadoras para la utilización del sistema automatizado de gestión aduanera de exportaciones SIDUNEA++, que es un software que provee gratuitamente la Aduana boliviana que permite al exportador o a su agente despachante elaborar las Declaraciones de Exportación a través de un computador para su posterior presentación en recintos de aduana al momento del despacho de exportación.

Documento a Obtener	Entidad Responsable	Requisitos Documentales
Registro SIDUNEA	<ul style="list-style-type: none"> • Aduana Nacional de Bolivia • Duración de Trámite: 15 minutos • Vigencia : Indefinida 	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud de registro SID 001. • Fotocopia NIT • Fotocopia del RUEX • Fotocopia de la Matrícula de Comercio

¿Qué documentos se requiere para exportar?

- **Factura Comercial de Exportación**

Este documento de presentación obligatoria, es elaborado por el propio exportador ya sea de forma manual (pre-impresa) o computarizada en el formato, color, forma, idioma, etc. que este eligiera. Este tipo de factura que difiere de la factura tradicional para uso de comercio interno, permite declarar el valor de la mercancía a exportarse, y no está sujeto al régimen tributario nacional es decir “No se tiene Derecho a Crédito Fiscal”

Una factura comercial de exportación debe contener la siguiente información mínimamente:

- Número correlativo de factura (Dosificada de acuerdo a Resolución del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) - numérico, alfanumérico)
 - Lugar y fecha de emisión
 - Nombre o razón social y Dirección del exportador en caso de existir sucursales debidamente registrados en la Administración Tributaria
 - Información general del importador o consignatario
 - Detalle y cantidad de la mercancía
 - Valor unitario y total
 - Condición de venta (INCOTERMS)
 - Firma del exportador y sello de la empresa
- **Lista de Empaque**

La lista de empaque “packing list” es un documento que refiere de forma precisa y con mayor detalle la distribución de la mercancía en sus embalajes, en especial aspectos de dimensiones, formas de embalaje, tallas, marcas, contenidos de envases y pesos que no son considerados habitualmente en la Factura Comercial. Por esta razón la Lista de Empaque siempre debe acompañar a la Factura Comercial y ambas deben guardar

correspondencia en la información que contienen.

La información que debe comprender una lista de Empaque es la siguiente:

- Número de la factura comercial de exportación relacionada con la lista de empaque• Lugar y fecha de emisión
- Información general del exportador
- Cantidad total de bultos, dimensiones y peso de cada bulto
- Cantidad exacta de los artículos que contiene cada caja, bulto, envase u otro tipo de embalaje
- Descripción del embalaje
- Marcas y tallas de las mercancías
- Peso neto y bruto total
- Firma del exportador y sello de la empresa
- **Declaración de Exportación (DOCUMENTO ÚNICO DE EXPORTACIÓN - DUE)**

Dado que normalmente en tránsito aduanero no se efectúa una revisión exhaustiva de la mercadería, el exportador debe dar fe acerca de los productos, tipo cantidad u otros de la información sobre la exportación que se está realizando para lo cual se presenta este documento que constituye en los hechos una Declaración Jurada del Exportador con los datos de los productos exportados, los mismos que son extractados de la Factura Comercial de Exportación o de la Lista de Empaque.

- **Certificado de Origen**

El Certificado de Origen es un documento por medio del cual se acredita que los productos bolivianos han cumplido con todas las exigencias establecidas para ser considerados “originarios de Bolivia”.

Esta certificación, permite a las exportaciones bolivianas beneficiarse de preferencias arancelarias establecidas en los Acuerdos Comerciales o Regímenes Preferenciales de los cuales Bolivia es parte.

Asimismo, permite identificar a los productos como “originarios de Bolivia”, para el ingreso a países que cuentan con medidas de defensa comercial o sanitaria, aplicados hacia determinados países.

El Certificado de Origen es emitido por el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones (SENAVEX), a través de sus 10 oficinas Regionales de Registro y Certificación de Origen, ubicadas a nivel nacional

Para que un exportador esté habilitado y pueda obtener la Certificación de Origen debe seguir los siguientes pasos:

1º Paso: Obtener el RUEX

2º Paso: Presentar la Declaración Jurada de Origen

Formulario en el que se detalla el proceso de producción y los insumos que se han utilizado para la elaboración de cada mercancía a ser exportada.

A través de este formulario el SENAVEX determina el cumplimiento de la Norma de Origen del acuerdo comercial y régimen preferencial respectivo y le asigna del criterio correspondiente.

El SENAVEX tiene un plazo máximo de tres días hábiles para revisar las Declaraciones Juradas de Origen presentadas por los exportadores, sin ningún costo.

Existen cuatro diferentes tipos de Declaraciones Juradas de Origen:

1. Tipo ALADI: Para determinar el cumplimiento de las normas de origen de los acuerdos o tratados:

- Acuerdo de Complementación Económica No. 22 (Bolivia - Chile),
- Acuerdo de Complementación Económica No No. 47 (Bolivia - Cuba),
- Comunidad Andina de Naciones (Bolivia - Perú, Colombia y Ecuador).

2. Tipo MERCOSUR: Para determinar el cumplimiento de las normas de origen de los acuerdos:

- Acuerdo de Complementación Económica No. 36 MERCOSUR (Bolivia - Argentina, Brasil Uruguay y Paraguay),
- Acuerdo Regional de Apertura de Mercados AR.AM N° 1 (Bolivia - Brasil y Bolivia – Argentina).

3. Tipo SGP: Para determinar el cumplimiento de las normas de origen de los Regímenes Preferenciales:

- Sistema Generalizado de Preferencias de la Unión Europea,
- Sistema Generalizado de Preferencias de Estados Unidos,
- Sistema Generalizado de Preferencias de Canadá,
- Sistema Generalizado de Preferencias de Suiza,
- Sistema Generalizado de Preferencias de Noruega,

- Sistema Generalizado de Preferencias de Japón,
- Sistema Generalizado de Preferencias de Nueva Zelanda,
- Sistema Generalizado de Preferencias de la Federación Rusa,
- Sistema Generalizado de Preferencias de Turquía,
- Sistema Generalizado de Preferencias de Bielorrusia y
- Otros Países miembros de la OMC (Certificación de Origen no preferencial)

4. Tipo Venezuela: Para determinar el cumplimiento de las normas de origen del Acuerdo de Complementariedad Económica y Productiva entre el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Estado Plurinacional de Bolivia.

3º Paso: Certificación de Origen

Una vez que se cuente con la Declaración Jurada de Origen aprobada, el exportador podrá comprar y llenar el Certificado de Origen que corresponda según el acuerdo comercial o régimen preferencial que quiera beneficiarse y presentarlo al SENAVEX en un folder con la siguiente documentación:

- Factura Comercial de exportación dosificada por el Servicio de Impuestos Nacionales;
- Declaración Única de Exportación – DUE;
- Declaración Jurada de Origen en vigencia correspondiente a los productos a ser exportados
- Carta de solicitud de emisión;
- Formulario M03 aprobado, cuando se exporte minerales o metales;
- Certificación de PROMUEVE BOLIVIA, en caso de exportaciones amparadas por el acuerdo ARAM

Existen seis diferentes tipos de Certificado de Origen de acuerdo al tipo de Acuerdo de integración donde nuestros productos tienen Preferencias Arancelarias:

1. Certificado de Origen de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) para los Acuerdo de Complementación Económica No. 22, No. 47, la Comunidad Andina de Naciones y Acuerdo Regional de Apertura de Mercados AR.AM N° 1
2. Certificado de Origen del Acuerdo de Complementación Económica MERCOSUR - ACE No. 36.

3. Certificado de Origen Tipo A, para países otorgantes de Sistemas Generalizados de Preferencias -SGP-FORMA A
4. Certificado de Origen para el Acuerdo de Complementación Económica No. 66 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado Plurinacional de Bolivia, mismo que establece la auto-certificación.
5. Certificado de Origen para Terceros Países, para el caso de Certificación de Origen No Preferencial.
6. Certificado de Origen para el Acuerdo de Complementariedad Económica y Productiva entre el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Estado Plurinacional de Bolivia.

IMPORTANTE

Las certificaciones de origen deben cumplir los siguientes requisitos:

- No pueden presentar tachaduras, correcciones o enmiendas y solo son válidas si todos sus campos excepto el de observaciones están debidamente llenados
- No pueden ser expedidos antes de la fecha de emisión de la factura comercial correspondiente a la operación de exportación
- Las mercancías que se definan como originarias según el certificado de Origen, deben ser expedidas directamente por el país exportador al país destinatario
- Tienen una validez de 180 días, computables a partir de la fecha de emisión

El Certificado de Origen tiene un precio único de 60 Bs.

El costo por la emisión del certificado de origen está relacionado con el valor FOB de la exportación.

Valor FOB de Exportación	Costo (Bs.)
Valor entre 0 - 750 \$us	0
Valor entre 751 - 50.000 \$us	60
Valor entre 50.001 - 100.000 \$us	180
Valor de 100.001 \$us en adelante	300

¿Existen otro tipo de certificados necesarios para la exportación?

Certificados de Abastecimiento Interno y Precio Justo

En el marco de la política de soberanía y seguridad alimentaria implementada por el Estado Plurinacional, que establece la provisión de alimentos al mercado local en condiciones de precio justo y abastecimiento oportuno, el Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones en conjunto con el Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario certifican la expor-

tación de los excedentes de producción de los productos sensibles de la canasta familiar.

En este sentido, ningún producto alimentario que se encuentre regulado puede ser exportado sin antes contar con el “*Certificado de Abastecimiento Interno y Precio Justo*”, que es otorgado por el Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones a simple solicitud del interesado y previa verificación de las condiciones de producción, expendio fluido, oportuno y a precios accesibles para toda la población y existencias de excedentes para la exportación.

En el Anexo “B” también se presenta in extenso las listas de productos con suspensión total de su exportación y con exportación regulada.

Otros Certificados de acuerdo al producto

Para la exportación de productos de origen animal, vegetal, o productos comestibles, orgánicos o aquellos que contengan contenidos y mezclas químicas, debe obtenerse otros certificados que garanticen su uso y consumo en el país al que se está exportando. El tipo de certificado depende de la naturaleza de la mercancía.

- **Certificados Sanitarios.-** Estos documentos los emite el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG), habiendo realizado análisis de laboratorios u otros pertinentes al producto y/o al lugar de producción cuando corresponda, después del cual certifica que las mercancías se encuentran libres de contaminación, buen estado y aptos para su consumo o uso.
- **Certificado Zoonosanitario.-** Documento oficial emitido por el SENASAG, que certifica la condición sanitaria de los productos y subproductos de origen animal a ser exportados. (cueros de ovinos, cueros de camélidos, lana de camélidos, lana ovinos, huevos de gallina, pesuñas de caprinos, carnes, etc.). Es conveniente que antes de efectuar la exportación el exportador consulte los requisitos del país importador.
- **Certificado Fitosanitario.-** Documento oficial emitido por el SENASAG, para la exportación de productos provenientes del reino vegetal y que certifica la condición Fitosanitaria de un envío o embarque de plantas, productos y subproductos de origen vegetal. Se recomienda que el exportador efectúe las consultas sobre requisitos específicos del país importador.
- **Certificado de Inocuidad Alimentaria.-** Documento emitido por el SENASAG, para la exportación de productos alimenticios acabados que asegura la calidad en la producción y elaboración de los productos alimentarios
- **Certificado Ictosanitario.-** Documento emitido por el SENASAG, para la exportación de productos provenientes de la piscicultura
- **Certificado Bromatológico.-** Documento oficial emitido por el SENASAG, para la exportación de productos comestibles en general.
- **Certificado Toxicológico.-** Documento emitido por el Ministerio de Salud y Deportes, para la exportación de productos alimenticios elaborados con materias primas provenientes del reino animal o agentes orgánicos.
- **Certificado Químico.-** Documento emitido por el Ministerio de Salud y Deportes, para la exportación de productos químicos como curtientes o tintóreos, pigmentos de resina y preparaciones de perfumería, tocador o cosmética.

- **Documentos de Transporte**

Estos documentos son emitidos por la empresa transportadora que es contratada por el exportador para realizar el envío de la mercadería al mercado de destino. El documento en si tiene varias denominaciones que dependen del medio de y transporte a utilizarse, los documentos son los siguientes:

- **Carta de Porte (autotransporte).**- La empresa transportadora emite este documento cuando la exportación se realiza por vía carretera y demuestra la existencia de un contrato, el conductor debe llevar consigo este documento durante el recorrido de la mercadería es presentado en los diferentes puntos aduaneros.
- **Conocimiento de embarque marítimo (Bill of Lading).**- Cuando el transporte de la mercadería de exportación se realiza por vía marítima la agencia naviera emite este documento que demuestra la existencia de un contrato de transporte y otorga derechos sobre las mercancías, El conocimiento de embarque es emitido en juegos de originales, normalmente dos o tres. Quién posea el BL (Bill of Lading) acredita la posesión de la mercancía.
- **Guía aérea (Airway Bill).**- En el caso de que el transporte de mercaderías de exportación se realice por vía aérea, la línea aérea es quien emite este documento el cual queda como constancia, pues tiene carácter de contrato de transporte de carga, de haber recibido los productos para ser transportadas de un aeropuerto a otro.
- **Carta de Porte por Ferrocarril (ICM).**- Este documento es emitido por la empresa ferroviaria cuando el transporte se efectúa por ferrocarril y al igual que los otros tipo de documentos de transporte se constituye en un contrato de transporte en el que se identifican las partes intervinientes, se describe la mercancía transportada y se determinan las responsabilidades por la operación realizada

- **Seguros**

Cuando el exportador quiere asegurar la mercancía contra cualquier daño o pérdida material durante su transporte se recurre a los Seguros de Exportación, servicio que es brindado por empresas aseguradoras.

¿Qué requisitos documentales específicos existen según el producto a Exportar?

De acuerdo a la naturaleza del producto y el país destino, el exportador debe presentar la siguiente documentación:

• **Exportación de Café**

Certificado de Origen ICO	Certificado de calidad del café de Exportación
<p>Lugar de Trámite: Servicio Nacional de Verificación de las Exportaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar N° de Inscripción ICO • Aporte a la Organización Internacional del Café (\$us0,20 por cada saco de 60Kg) • Certificado de SENASAG (para café procesado) 	<p>Lugar de Trámite: Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado voluntario, a requerimiento del exportador • Declaración Única de Exportación • Aporte a la cuenta IBNORCA (\$us0,292 por cada saco de 60 Kg)

• **Exportación de Madera**

Registro en la Superintendencia Forestal	Certificado de Exportación CFO-4
<ul style="list-style-type: none"> • Carta de solicitud de inscripción dirigida al Director Departamental • Programa de abastecimiento y procesamiento de materias primas de la gestión presente • Fotocopia del NIT • Fotocopia del RUEX • Fotocopia de la Matrícula de Comercio • Poder del Representante Legal (cuando corresponda) 	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Solicitud al Director Departamental • CFO-2 de origen original • Planilla de descripción del producto <p>Costo del CFO-4: Bs140.</p>

Tabla de Certificados Forestales de origen (CFO)

SIGLA	DESCRIPCIÓN	ARANCEL
CFO1-TZ	Para madera Troza	Bs.35
CFO2-ME	Para madera elaborada	Bs.140
CFO3-NM	Para Productos Forestales No Maderables	Bs.140
CFO4-XM	Para exportación de productos maderables	Bs.140
CFO5-XN	Para exportación de productos maderables	Bs.140
CFO6-DM	Para madera en Tronca producto de desmonte para empresas transformadoras	Bs.140

* Enunciados en el orden cronológico en el que los países se incorporaron al ALBA - TCP

- **Exportación de Productos Maderables, No maderables y Palmito Cultivado**

Las empresas dedicadas a la comercialización de palmito cultivado deberán registrarse anualmente a la superintendencia Forestal, presentando la siguiente documentación

- o Formulario de registro ante la Autoridad de Bosques y Tierras (ABT)
- o Programa de abastecimiento y Procesamiento de Materia Prima
- o Solicitud de talonario y guías de transporte
- o Descripción general de la empresa y procesamiento de materia prima para la elaboración de productos terminados
- o Croquis de distribución de equipo y maquinaria
- o Proyección de las fuentes de abastecimiento
- o Hasta cuatro firmas autorizadas, adicionales a la del representante legal para la emisión de: Notas de recepción de materia prima y guías de transporte.

CAPÍTULO IV MERCADOS DE EXPORTACIÓN



¿Qué otros requisitos documentales de carácter general existen según el tipo de producto a Exportar?

De forma general se precisan los siguientes documentos por tipo de producto a exportar

Exportación de Productos Agrícolas	Exportación de Productos del Reino Animal
<ul style="list-style-type: none"> • Factura Comercial (Original y copias) dosificada • Lista de empaque, cuando corresponda • Declaración Única de Exportación – DUE - SIDUNEA • Certificado de Origen, cuando corresponda. • Certificado Fitosanitario 	<ul style="list-style-type: none"> • Factura Comercial (Original y copias) dosificada • Lista de empaque, cuando corresponda • Declaración Única de Exportación – DUE - SIDUNEA • Certificado de Origen, cuando corresponda. • Certificado Zoonosanitario (Carnes)
Exportación de Productos Alimenticios	Exportación de Artesanías
<ul style="list-style-type: none"> • Factura Comercial (Original y copias) dosificada • Lista de empaque, cuando corresponda • Declaración Única de Exportación – DUE – SIDUNEA • Certificado de Origen, cuando corresponda. • Certificado de Inocuidad Alimentaria • Certificado Bromatológico (Productos Enlatados) 	<ul style="list-style-type: none"> • Factura Comercial (Original y copias) dosificada • Lista de empaque, cuando corresponda • Declaración Única de Exportación – DUE- SIDUNEA • Certificado de Hand Made emitido por el SENAVEX

¿En qué consiste el Despacho de Exportación Aduanera?

El día de la exportación, el transportista, el agente despachante o el exportador debe presentar en las unidades de Aduana de frontera de salida, la mercadería y los documentos necesarios para el trámite de exportación.

De acuerdo a sorteo establecido en el reglamento de la Aduana, se determina si debe realizarse un reconocimiento físico de la mercadería o no, asignándose un Vista de Aduana para la revisión de ésta y de los documentos que la acompañan. Una vez que el Vista de Aduana declara su conformidad con los resultados de su inspección y estampa los sellos correspondientes en la Declaración de Exportación y en los Documentos de Transporte, el transportista puede continuar su viaje con rumbo al exterior portando un ejemplar de la Declaración Única de Exportación (DUE), los Documentos de Transporte y un ejemplar del Certificado de Salida emitido por la Aduana.

CAPÍTULO IV

Mercados para la Exportación

Los mercados para la exportación pueden abrirse y ampliarse mediante Acuerdos y Tratados de Comercio que permiten a un país exportar a otros países y esquemas de integración del mundo, en condiciones preferenciales generalmente consistentes en desgravaciones totales o parciales de pago de aranceles. El Estado Plurinacional de Bolivia ha suscrito y ratificado varios Acuerdos, siendo la exportación nacional beneficiaria además de desgravaciones arancelarias otorgadas unilateralmente por países del hemisferio norte, a través de los Sistemas Generalizados de Preferencias (SGPs).

¿Qué define un Acuerdo Comercial?

Un Acuerdo Comercial define las preferencias arancelarias para productos nacionales, calificados como tales de acuerdo a sus normativa de origen que establece a su vez el contenido de materia prima y de bienes intermedios nacionales e importados incorporados en dichos productos, para poder ser calificados como “nacionales” y beneficiarse de la desgravación total o parcial de pago de aranceles. En los Acuerdos también se definen los requisitos técnicos, fito-zoosanitarios y las salvaguardas a lo acordado, entre otras materias inherentes al comercio.

¿Qué beneficios otorga el Sistema Generalizado de Preferencias?

El Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), es una concesión unilateral (no requiere contrapartidas o beneficios recíprocos comerciales) ofrecida a determinados países para fomentar su comercio a través de la exención total o parcial de los tributos aduaneros, siempre y cuando también se demuestre que el producto es de origen nacional o bien producido en Bolivia con materias primas e insumos importados de terceros países, pero que acumulen las condiciones establecidas en cuanto a requisitos de origen.

Esquemas y acuerdos de Preferencias Arancelarias de los que goza Bolivia

No.	Acuerdo	Tipo de Acuerdo	Países	Vigencia
1	Comunidad Andina CAN	Unión Aduanera (Arancel Externo Común y desgravación arancelaria total para el comercio interno, entre los países miembros)	Bolivia, Colombia Ecuador y Perú	Indefinida
2	ACE 22	Zona de preferencias arancelarias recíprocas	Chile	Indefinida
3	ACE 66	Zona de preferencias arancelarias recíprocas	México	Indefinida
4	ACE 36	Zona de preferencias arancelarias recíprocas	Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay	Indefinida
5	ACE 47	Zona de preferencias arancelarias recíprocas	Cuba	Indefinida
6	ALBA TCP	Acuerdo de Comercio entre los Pueblos y, Complementariedad Económica y Productiva	Venezuela, Cuba, Bolivia, Nicaragua, Dominica, Antigua y Barbuda, Ecuador y Sanvicente y Las Granadinas*	Indefinida
7	SGP - EE.UU.	Preferencias arancelarias unilaterales	Estados Unidos de América	31 de Julio 2013

No.	Acuerdo	Tipo de Acuerdo	Países	Vigencia
8	SGP Plus Unión Europea	Preferencias arancelarias unilaterales	Países de la Unión Europea	31 de Diciembre de 2015
9	SGP Japonés	Preferencias arancelarias unilaterales	Japón	31 de Marzo de 2021
10	SGP Canadá	Preferencias arancelarias unilaterales	Canadá	Junio de 2014
11	SGP Suiza	Preferencias arancelarias unilaterales	Suiza	Enero de 2015
12	SGP Rusia	Preferencias arancelarias unilaterales	Rusia	31 de Diciembre de 2013
13	SGP Noruega	Preferencias arancelarias unilaterales	Noruega	Indefinida
14	LDC Nueva Zelanda	Preferencias arancelarias unilaterales sin aranceles ni cuotas	Nueva Zelanda	Indefinida

¿Qué beneficios otorgan los Acuerdos Regionales de Apertura de Mercados (ARAM) suscritos con Argentina y Brasil?

Estos Acuerdos suscritos y renovados en el marco de la ALADI mediante los Protocolos Adicionales XXII con Argentina y XXI con Brasil, vigentes hasta el 31 de diciembre de 2012 o hasta que se alcance un valor de exportación de \$us9 millones y \$us21 millones, respectivamente, flexibilizan las normas de origen acordadas con estos países con el ACE 36 para la exportación nacional de textiles y confecciones, permitiendo la utilización para su producción y posterior exportación a Brasil y Argentina, de materia prima y bienes intermedios (tela, cierres, hilos y accesorios, entre otros) procedentes de terceros países y no necesariamente originarios de los países del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) o producidos en Bolivia.

Ello beneficia particularmente a micro y pequeños productores-exportadores nacionales, individuales y/o a asociaciones de los mismos, ya que antes de la suscripción de los Protocolos XV y XVI en 2009, como antecedentes de los Protocolos hoy vigentes (XXII y XXI) se exigía que las materias primas y los bienes intermedios de las confecciones textiles bolivianas exportables a Argentina y Brasil, fuesen de origen brasilero, argentino o del MERCOSUR, o que fuesen 100% producidas con insumos hechos en Bolivia.

¿Dónde puedo obtener información comercial de un país en particular?

El desarrollo informático ha permitido que muchos países logren generar sistemas de bases de datos que permiten conocer las tendencias de consumo de productos específicos en determinados países, así por ejemplo los sitios web de los Institutos Nacionales de Estadística, Ministerios o Secretarías de Comercio, entre otras fuentes, proporcionan información sobre las condiciones de importación por tipo de bien (En el Anexo "C" se presenta una lista complementaria de contactos Web).

Página de búsqueda de Institutos Nacionales de Estadística

País	Página web	IDIOMA
ARGENTINA	http://www.indec.mecon.ar	ESPAÑOL
BRASIL	http://www.ibge.gov.br	PORTUGUÉS
CANADÁ	http://www.statcan.gc.ca	INGLÉS/FRANCÉS
CHILE	http://www.ine.cl	ESPAÑOL
COLOMBIA	http://www.dane.gov.co	ESPAÑOL

Pais	Página web	IDIOMA
ESTADOS UNIDOS	http://www.nsf.gov http://www.usitc.gov	INGLÉS
PERÚ	http://www.inei.gob.pe	ESPAÑOL
VENEZUELA	http://www.ine.gov.ve	ESPAÑOL

Entidades como la Organización Mundial de Comercio han puesto a disposición de sus miembros el sitio web www.trademap.org, que proporciona información estadística por partida arancelaria de hasta 10 dígitos de todos los países miembros en torno a sus niveles de importación, balanzas comerciales y precios de compra registrados.

Página de búsqueda del Trademap

Trade Map
Estadísticas de comercio para el desarrollo internacional de las empresas

Lista de los países importadores para el producto seleccionado en 2009
Producto : 610510 camisas de punto de algodón, para hombres o niños

SHB	Importadores	Valor importado en 2009, en millones de USD	Saldo comercial 2009 en miles de USD	Cantidad importada en 2009	Unidad de cantidad	Valor unitario (USD/unidad)	Tasa de crecimiento anual en valor entre 2005-2009, %	Tasa de crecimiento anual en cantidad entre 2005-2009, %	Tasa de crecimiento anual en valor entre 2008-2009, %	Participación en las importaciones mundiales, %
	Mundo	5.180.847	23.416	0	No medida		7	10	-14	100
	Estados Unidos de América	1.425.100	-1.374.996	87.100	Toneladas	16.362	-4	-7	-20	27,8
	Alemania	424.912	-197.779	18.775	Toneladas	22.632	15	12	-19	8,2
	Hong Kong (RABCO)	353.042	127.322	10.061	Toneladas	35.090	7	4	-8	6,8
	Francia	337.651	-151.145	9.622	Toneladas	35.092	29	19	-7	6,5

¿Qué tipo de intermediarios median en las exportaciones?

La estructura y canales de distribución, (entendiendo por canal de distribución al “conjunto de instituciones comerciales que vinculan al productor con el consumidor final), pueden variar de acuerdo al mercado y producto. Entre los intermediarios más frecuentes se encuentran los comercializadores, agentes, importadores, mayoristas y minoristas. De acuerdo a su posición, especialización y funciones en el mercado, actuarán de manera particular en la distribución.

- **Agentes Comerciales.** El agente comercial es una organización acreditada oficialmente por el fabricante que obtiene pedidos, los deriva al productor, quien embarca directamente al comprador y gestiona el cobro. El agente comercial recibe comisión o plus por esta actividad.
- **Importador/mayorista.** Es aquel individuo o empresa que compra a un exportador; cuenta con existencias y las vende. Cubre sus gastos y obtiene beneficios gracias a

la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta. A diferencia del agente, el mayorista cuenta con un stock bajo su propio riesgo. Sin embargo, existen una serie de combinaciones donde los mayoristas/importadores pueden fungir también como agentes y viceversa.

- **Minoristas.** Los minoristas constituyen un paso previo antes de que el producto llegue a las manos del consumidor. La variedad de minoristas depende del producto de que se trate, de la cadena de productos que manejan, del grupo de consumidores al que están dirigidos los productos, de la forma en que se hacen distinguir de sus competidores, etc.
- **Tiendas Departamentales.** La tienda departamental ofrece a los consumidores la oportunidad de comprar una gran variedad de productos bajo un mismo techo. La mayoría de las tiendas departamentales son miembros de cadenas comerciales y tienen decisiones de compra de manera centralizada bajo un departamento de compras especializado por grupo de productos.
- **Tiendas Múltiples.** Generalmente conocidas como tiendas múltiples o tiendas en cadena, juegan un papel muy importante para el sector de textil y confección. Las compras son centralizadas y ofrecen la variedad en precio, calidad y moda. Generalmente comercializan su propia marca.

¿Qué son los Términos de Negociación Internacional (INCOTERMS)?

Los “*INCOTERMS*” son expresiones acordadas que se utilizan a nivel mundial para establecer las responsabilidades del vendedor (exportador) y del comprador (importador) dentro de una operación de comercio internacional, procurando eliminar la incertidumbre y la libre interpretación de los contratos de exportación.

La aplicación de los INCOTERMS, permite establecer un lenguaje común para compradores y vendedores de diferentes países y que al momento de la negociación y firma del contrato se facilite la determinación de las obligaciones en cuanto al transporte de la carga, la contratación del seguro, el riesgo asumido, el pago de impuestos, el despacho aduanero y demás aspectos financieros y documentales relacionados a la transferencia de propiedad de la mercancía.

¿Qué finalidad tiene el uso de los INCOTERMS?

- Proporcionar un conjunto de reglas internacionales para la interpretación de los términos utilizados en el comercio internacional a fin de evitar incertidumbres derivadas de las distintas interpretaciones en diferentes países.
- Establecer el momento del traspaso del riesgo del vendedor al comprador.
- Determinar las obligaciones documentales del vendedor y del comprador.
- Determinar el alcance del precio

¿Cómo se usan los INCOTERMS?

La forma de uso de estos términos se remite a la mención que se hace en el contrato de

la operación de compra – venta, estableciendo el INCOTERM a ser utilizado seguido de la denominación de algún lugar convenido para la entrega de la mercadería, sirviendo dicho INCOTERM, a la vez como un término de cotización que va en función al grado de responsabilidad asumido por las partes.

A partir de ese momento y gracias a la utilización del INCOTERM, quedan perfectamente delimitadas las obligaciones y responsabilidades del vendedor y del comprador.

De esta forma se establecen los precios, lugares de entrega, la absorción de riesgos, responsabilidades de contratación de transporte, seguro y demás obligaciones y compromisos entre el importador y el exportador que van señalados implícitamente en función al INCOTERM utilizado.

¿Qué tipos de INCOTERMS existen?

Los INCOTERMS se clasifican de acuerdo al grado de responsabilidad del comprador y vendedor en cuatro grupos:

Grupo	Régimen	Tipo de Entrega	Riesgo para el Exportador
E	Salida	Ex Woks	En fábrica
F	Transporte principal no pagado	Free Carrier Free Alongside Ship Free On Board	Libre transportista Libre al costado Buque Libre a Bordo
C	Transporte principal pagado	Cost and Freight Cost, Insurance and Freight Cost Paid to Cost and insurance paid	Costo y flete Costo, seguro y flete Transporte pagado hasta Transporte seguro pagado
D	Llegada	Delivered at Frontier Delivered Ex Ship Delivered Ex Quay Delivered Duty Unpaid Delivered Duty Paid	Entrega en Frontera Entrega sobre Buque Entrega en Muelle Entrega con derechos no pagados Entrega con derechos pagados

Existen 13 Términos de Comercio Internacional, a continuación se describe el significado de cada uno de ellos.

Descripción de los INCOTERMS

SIGLA	TÉRMINO	TIPO DE ENTREGA	RIESGO PARA EL EXPORTADOR
EXW	Ex Works En fábrica (Lugar convenido)	Situar la mercancía a disposición del comprador en el lugar de entrega convenido (taller, fábrica, almacén, etc.) sin despacharla ni cargarla en un vehículo receptor en la fecha o dentro del plazo estipulado en el contrato de venta.	El exportador asume todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento que haya sido puesta a disposición del comprador.
FCA	Free Carrier Franco transportista (Lugar convenido)	Entregar la mercancía a la custodia del transportista en el lugar o punto fijado, en la fecha o dentro del plazo convenido. Si es requerido por el comprador, el vendedor puede contratar el transporte a riesgo y expensas del comprador.	El exportador asume todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento en que haya sido entregada.

SIGLA	TÉRMINO	TIPO DE ENTREGA	RIESGO PARA EL EXPORTADOR
FAS	Free Along Side Ship Franco al costado del buque (puerto embarque convenido)	Entregar la mercancía al costado del buque en el puerto de embarque convenido. El término FAS exige al vendedor despachar la mercancía en Aduana para la exportación. Este término puede usarse únicamente para el transporte por mar o vías de navegación interior.	El exportador asume todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde el momento en que haya sido entregada la mercancía en el costado del buque.
FOB	Free on Board Franco a bordo (puerto embarque convenido)	Entregar la mercancía a bordo del buque designado por el comprador, en el puerto de embarque fijado, en la fecha o dentro del plazo estipulado. El término FOB exige al vendedor despachar la mercancía en aduana para la exportación, puede utilizarse solo para el transporte por mar o vías navegables interiores.	El exportador asume todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento en que haya sobrepasado la borda del buque en el puerto de embarque fijado.
CFR	Cost and Freight Coste y flete (puerto de destino convenido)	Entregar la mercancía a bordo del buque en el puerto de embarque, en la fecha o dentro del plazo estipulado. El vendedor debe pagar los costos y el flete necesario para llevar la mercancía al puerto convenido. El término CFR exige al vendedor el despacho aduanero de la mercancía para la exportación y puede ser utilizado solo para el transporte por mar o vías navegables interiores.	El exportador asume todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento en que haya sobrepasado la borda del buque en el puerto de embarque fijado.
CIF	Cost Insurance and Freight Costo seguro y flete (puerto de destino convenido)	Entregar la mercancía a bordo del buque en el puerto de embarque en la fecha o dentro del plazo estipulado. El exportador contrata el transporte de la mercancía al puerto de destino, en un buque de navegación marítima o fluvial.	El exportador asume todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento en que haya sobrepasado la borda del buque en el puerto de embarque fijado. Es requisito contratar un seguro de buena reputación en que el comprador quede facultado para reclamar directamente al asegurador.
CPT	Carriage Paid to Transporte pagado hasta (lugar destino convenido)	El exportador debe contratar el transporte de la mercancía hasta el punto convenido del lugar de destino mencionado, en la fecha o dentro del plazo estipulado.	El exportador asume todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento en que haya sido entregada.
CIP	Carriage and Insurance Paid to Transporte y seguro pagados hasta (lugar de destino convenido)	El exportador debe contratar el transporte de la mercancía hasta el punto convenido del lugar de destino mencionado, en la fecha o dentro del plazo estipulado.	El exportador asume todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento en que haya sido entregada. Es requisito contratar un seguro de buena reputación en que el comprador quede facultado para reclamar directamente al asegurador.
DAF	Delivered at Frontier entregada en frontera (lugar de entrega convenido)	Colocar la mercancía a disposición del comprador en el lugar mencionado de entrega en la frontera, en la fecha o dentro del plazo estipulado.	El exportador asume todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento en que haya sido entregada.

SIGLA	TÉRMINO	TIPO DE ENTREGA	RIESGO PARA EL EXPORTADOR
DES	Delivered Ex Ship Entregada sobre buque (puerto de destino convenido)	Colocar la mercancía a disposición del comprador a bordo del buque en el punto convenido del puerto de destino mencionado en la fecha o dentro del plazo estipulado.	El exportador asume todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento en que haya sido entregada.
DEQ	Delivered Ex Quay (duty paid) Entrega sobre muelle (derechos pagados en puerto de destino convenido)	Colocar la mercancía a disposición del comprador sobre el muelle o desembarcadero, en el puerto de destino convenido en la fecha y dentro del plazo estipulado. El término DEQ exige del comprador el despacho aduanero de la mercancía para la importación y el pago de todos los trámites derechos, impuestos y demás cargas exigibles a la importación	El exportador asume todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía al llevar al puerto de destino convenido y al descargar la mercancía sobre el muelle.
DDU	Delivered Duty un Paid Entrega derechos no pagados (lugar de destino convenido)	Poner la mercancía a disposición del comprador en el punto convenido, lugar de destino mencionado. El comprador debe obtener cualquier licencia de importación u otra autorización oficial precisa.	El exportador asume todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento en que haya sido entregada.
DDP	Delivered Duty Paid Entregado libre de derechos (lugar de destino convenido)	Poner la mercancía a disposición del comprador en el punto convenido, lugar de destino mencionado. El comprador debe proporcionar al vendedor la ayuda precisa para conseguir cualquier licencia de importación u otra autorización oficial.	El exportador asume todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento en que la mercancía se encuentre en el lugar convenido.
EXW	Ex Works En fábrica (Lugar convenido)	Situar la mercancía a disposición del comprador en el lugar de entrega convenido (taller, fábrica, almacén, etc.) sin despacharla ni cargarla en un vehículo receptor en la fecha o dentro del plazo estipulado en el contrato de venta.	El exportador asume todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento que haya sido puesta a disposición del comprador.

¿Cómo se cobran o pagan las exportaciones?

Antes de iniciar la operación de exportación, debe establecerse claramente con el importador las condiciones y medios de pago a los que se sujetarán el contrato de compra-venta internacional.

¿Qué son las condiciones de pago?

Las condiciones de pago se basan en los convenios entre el exportador y el importador con relación a la cancelación de las sumas de dinero correspondientes a la transferencia de propiedad de la mercadería. A continuación, se describen las condiciones de pago más usuales

- **Pago anticipado** Implica que el importador deberá hacer efectiva la cancelación de la suma total correspondiente a la compra de la mercadería antes de que se haga efectiva la transferencia de propiedad de la misma. El pago debe ser realizado en una fecha convenida de mutuo acuerdo entre el exportador y el importador según el contrato de compra-venta internacional suscrito entre ambos.
- **Al contado** Implica que el importador deberá hacer efectiva la cancelación de la suma

CAPÍTULO V
REGÍMENES Y MECANISMOS
DE APOYO A LA EXPORTACIÓN



correspondiente a la compra de la mercadería en un solo pago, mismo que será realizado en una fecha convenida de mutuo acuerdo entre el exportador y el importador según el contrato de compra-venta internacional suscrito entre ambos.

- **Contra entrega** Implica que el importador deberá hacer efectivo el pago correspondiente a la compra de la mercadería al momento mismo de la transferencia de propiedad de la mercadería, transacción a ser realizada en fecha y lugar convenidos de mutuo acuerdo entre el exportador y el importador según el contrato de compra-venta internacional suscrito entre ambos.
- **Al crédito** Implica que el importador deberá hacer efectiva la cancelación de la suma correspondiente a la compra de la mercadería en forma diferida, totalmente, o en pagos parciales, mismos que serán realizados en las fechas convenidas de mutuo acuerdo entre el exportador y el importador según el contrato de compra-venta internacional suscrito entre ambos.
- **En cuenta corriente** Esta condición de pago es una variante de pago al crédito, y se emplea cuando existe una relación muy periódica, estable y confiable entre el exportador y el importador. En este caso, el exportador va efectuando continuos despachos de mercancía al importador, el cual va realizando asimismo los pagos en la medida en que se han concertado en el contrato de compra - venta internacional.
- **En consignación** Esta condición de pago es también una variante de pago al crédito pero el derecho de propiedad de la mercadería no es traspasado hasta el momento de su venta en el extranjero, constituyéndose el importador en un receptor y depositario de la mercadería y en un intermediario en la venta de la misma. En este caso, el exportador va efectuando despachos de mercadería al importador, el cual va realizando los pagos en la medida en que efectivamente se venden en el exterior.

¿Qué son los medios internacionales de pago?

Los medios internacionales de pago se basan en los convenios entre el exportador y el importador con relación a la forma en la que se realiza la transferencia de las sumas de dinero correspondientes a la venta de la mercadería. Al igual que en las condiciones de pago, El establecimiento del medio internacional de pago a ser utilizado en la transacción de comercio internacional va en función al grado de confianza existente las partes y está sujeto a lo convenido en negociaciones realizadas entre éstas. A continuación, se describen los más usuales medios internacionales de pago.

- **Pago directo** Consiste en que el importador realiza el pago de la suma correspondiente a la compra de la mercadería en forma directa al exportador y/o utiliza los servicios de algún banco para que se haga efectivo dicho pago. En este caso, el banco es únicamente responsable de la transferencia de dinero, ya sea mediante cheque, orden de pago, abono en cuenta o giro.
- **Cobranza** Consiste en que el importador realiza el pago de la suma correspondiente mediante un banco en el exterior, que obrando según las instrucciones del exportador,

hace entrega al importador de los documentos necesarios para que este se constituya en el propietario de la mercadería.

- **Crédito documentario** El Crédito documentario o Carta de Crédito es el medio internacional de pago más utilizado en el mundo, no sólo por las garantías y seguridades que ofrece al exportador, sino porque gracias a la intermediación requerida de los bancos contratados, se consigue minimizar los riesgos que asumen el exportador y el importador. Consiste en un compromiso adquirido por un banco a solicitud del importador, para cancelar o negociar al exportador las sumas convenidas contra documentos que prueben el cumplimiento de la transacción

¿A qué se denomina Comercio Justo?

El Comercio Justo es una modalidad de relación comercial en el marco de la economía solidaria y está basado en la solidaridad, reciprocidad, complementariedad y equidad que garantiza a los pequeños productores y consumidores una compensación justa buscando el desarrollo sustentable para “Vivir Bien”⁵

¿Qué tipo de productos se pueden exportar bajo esta modalidad de Comercio Justo?

- **Alimentos y bebidas:** café, chocolate, té, azúcar, arroz, mermeladas, galletas, ron, miel, entre otros.
- **Textiles:** prendas de vestir, tapices, pañuelos, ropa de casa, entre otros.
- **Artesanías:** bisutería, marroquinería, artículos para el hogar, útiles de cocina, cestas, juguetes, balones de fútbol, móviles, juegos de mesa, bolsos, objetos decorativos, velas, materiales de escritorio.
- **Servicios:** Prestación de servicios turísticos exclusivos desarrollados de manera responsable, sostenible y sustentable.
- **Otros Productos:** juegos infantiles, música, libros, videos, documentales.

¿Cuál es el procedimiento para exportar a través de la modalidad de Comercio Justo?



Fuente: Dirección General de Comercio Interno

5 En el anexo “C”, se presenta el certificado tipo para realizar exportaciones en el marco del Comercio Justo

¿Qué tipo de Instituciones de apoyo al Comercio Justo existen y cuáles son sus actividades?

INSTITUCIONES DEL COMERCIO JUSTO EN EUROPA Y SUS ACTIVIDADES

FLO	EFTA	NEWS	IFOAM
<ul style="list-style-type: none"> - Es la certificadora del Comercio Justo internacional. - Agrupa a 300 organizaciones de productores en 29 países. - Posee en registro de productores e importadores afiliados al comercio justo. - Define criterios de comercio justo para 7 productos agrícolas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Es la Asociación Europea de importadores ofrece a sus miembros un foro para la cooperación en el desarrollo de productos. - Monitoreo de producción y calidad compartida con sus miembros. - Asesora productores en el Sur. - Campañas de información y cabildeo con decisiones de políticas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Es la Asociación de tiendas del Comercio Justo en Europa, brinda entrenamiento en administración, mercadeo y comunicación. - Provisióna insumos para mercadeo. - Materiales para campañas de información y educación a los consumidores. - Intercambio de información. 	<ul style="list-style-type: none"> - Representa al movimiento ecológico mundial. - Establece normas básicas para la agricultura y transformación de alimentos ecológicos. - Asegura la equivalencia de los programas de certificación en los distintos países del mundo e informa al público sobre actividades ecológicas.

Fuente: Dirección General de Comercio Interno

CAPÍTULO V

Regímenes y Mecanismos de Apoyo a la Exportación

En el marco del nuevo modelo plural de desarrollo productivo se proyecta la promoción y fortalecimiento de las exportaciones nacionales de manufacturas, productos industriales y alimentos procesados principalmente orgánico ecológicos, con valor agregado a diversos mercados internacionales, estableciendo la aplicación de determinados regímenes y mecanismos de apoyo, promoción y fomento a las exportaciones, a saber:

- Devolución o neutralidad impositiva
- Solicitud de devolución impositiva (SDI)
- Incorporación de una empresa al Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (RITEX)
- Zonas Francas
- Fideicomisos
- Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE)

¿En qué consiste la devolución de impuestos o neutralidad impositiva?

La devolución o neutralidad impositiva de las exportaciones es un concepto de carácter tributario, cuya finalidad es garantizar la competitividad de las exportaciones a través de la devolución o reintegro de impuestos internos (IVA, ICE, GA) y aranceles pagados por la compra de bienes de capital, activos fijos, insumos, servicios y otros gastos necesarios para la producción de mercancías de exportación.

MARCO NORMATIVO

- Ley N°843 "Ley de Reforma Tributaria" de 28 de mayo de 1986
- Ley N°1489 "Desarrollo y Tratamiento impositivo a las Exportaciones" de 16 de abril de 1993
- Ley N°1963 "Modificaciones a la Ley 1489, artículos 12 y 13" de 23 de marzo de 1999
- Decreto Supremo N° 25465 de 23 de julio de 1999
- Decreto Supremo N° 26397 de 17 de noviembre de 2001
- Decreto Supremo N° 26630 de 20 de mayo de 2002

• **Devolución del IVA (Impuesto al Valor Agregado)**

En aplicación del principio de neutralidad impositiva, una vez efectuada la exportación, se devuelve al exportador el crédito fiscal del impuesto al valor agregado correspondiente a los costos y gastos realizados por importaciones definitivas o compras de bienes, bienes de capital, activos fijos, contratos de obras o prestación de servicios, en mercado interno, siempre y cuando estén vinculados a la actividad exportadora.

El monto máximo de devolución, previa presentación de las correspondientes notas fiscales es el 13% del valor FOB de exportación.

- **Devolución del ICE (Impuesto al Consumo Específico)**

Otro tributo que se devuelve al exportador es el impuesto al Consumo Específico, pagado por la compra de los bienes finales de exportación, previa presentación de las correspondientes notas fiscales. Este impuesto se devuelve en forma total, si el exportador de productos gravados con ICE es la misma empresa productora no se paga el impuesto, en razón de que los bienes de exportación no se consideran comprendidos en el objeto del tributo.

- **Devolución del GA (Gravamen Arancelario)**

La devolución del GA se establece en los aranceles pagados directamente por el exportador o por terceros en la importación de los bienes y servicios incorporados en el costo del producto exportado como ser: las materias primas, insumos directos, e indirectos, servicios y depreciaciones correspondientes a activos fijos.

La devolución del GA se realiza mediante coeficientes los cuales se determinan de acuerdo a procedimiento automático, determinativo o específico y a las listas aprobadas anualmente por la “Comisión Técnica de Devolución de Impuestos a las Exportaciones”.

Determinación de coeficiente para la devolución del GA

Procedimiento Automático	Procedimiento determinativo
<p>a)</p> <p>4% del Valor FOB de exportación para las subpartidas arancelarias nuevas o las que hayan alcanzado en el año calendario anterior, un valor total de exportación menor a un millón de dólares estadounidenses (\$us1.000.000.-)</p>	<p>a)</p> <p>Anualmente se calculan coeficientes de reintegro del GA, basados en la estructura de costos por rubro de exportación. La devolución del Gravamen Arancelario a la sub - partidas arancelarias no contempladas en procedimiento automático y que hayan alcanzado en el año calendario anterior un valor total de exportación mayor a tres millones de dólares estadounidenses (\$us.3.000.0000) se sujetará a este procedimiento.</p>
<p>b)</p> <p>2% del Valor FOB de exportación para las subpartidas arancelarias nuevas o las que hayan alcanzado en el año calendario anterior, un valor total de exportación igual o mayor a un millón de dólares estadounidenses (\$us1.000.000.-) y menor a tres millones de dólares estadounidenses (\$us3.000.000.-)</p>	<p>Procedimiento Específico</p> <p>b)</p> <p>Para los exportadores que consideren que los coeficientes de reintegro del Gravamen Arancelario no corresponden a su estructura de costos de acuerdo a los cálculos según los procedimientos automático y determinativo, se reconoce el procedimiento del coeficiente específico, que determina el monto de devolución del Gravamen Arancelario sobre la base de su singular estructura de costos de la empresa, debidamente respaldada en base al formulario que le será otorgado en el Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones.</p>
<p>c)</p> <p>4% del Valor FOB exportado, para los exportadores que inicien actividades por sus primeros cien mil dólares estadounidenses (\$us100.000.-)</p>	<p>La devolución del GA en las exportaciones del Software se sujeta al procedimiento determinativo o específico según corresponda</p>

¿Cómo se realiza la solicitud de devolución impositiva o de impuestos?

• Presentación de la solicitud

La presentación de la solicitud SDI deberá realizarse a partir del primer día del mes siguiente que se efectuó la exportación. A partir de esa fecha los exportadores tendrán un plazo de 180 días calendario para solicitar la devolución de impuestos. Finalizado el plazo, las solicitudes no serán consideradas y no procederá la devolución.

• Certificado de Devolución Impositiva (CEDEIM)

Los Certificados de Devolución de Impuestos (CEDEIMs) son títulos valores transferibles por simple endoso, con vigencia indefinida y podrán ser utilizados por el tenedor final para el pago de cualquier tributo cuya recaudación esté a cargo de la Aduana Nacional de Bolivia (ANB) o del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), conforme a la legislación vigente.

IMPORTANTE

- Los CEDEIMs podrán ser fraccionados de acuerdo a disposiciones adoptadas por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN).
- Los CEDEIMs que no hayan sido recogidos por el exportador dentro los 90 días calendario, a partir de la fecha de emisión, serán anulados por el SIN, considerándose desistida la Solicitud SDI.

• Requisitos para la solicitud de devolución impositiva y recojo de CEDEIM

TRÁMITE	ENTIDAD RESPONSABLE	REQUISITOS
Solicitud de devolución impositiva: IVA, ICE, GA	Servicio de Impuestos Internos (SIN)	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Única de Exportación (DUE) original • Factura comercial de exportación • Certificado de salida por vía aérea, terrestre, fluvial, original

TRÁMITE	ENTIDAD RESPONSABLE	REQUISITOS
Recojo de CEDEIMs	Servicio de Impuestos Internos	<ul style="list-style-type: none"> • Boleta de garantía por el 100% del valor del CEDEIM por el Impuesto IVA e ICE con validez de 120 días hábiles a partir de la fecha de emisión del CEDEIM • Copia legalizada del NIT • Copia legalizada del Registro de Comercio FUNDEMPRESA • Testimonio de Constitución de la Empresa • Poder original y fotocopia de Cédula de Identidad del representante legal para el trámite del CEDEIM y recojo de valores. • Carta de porte • Guía aérea con sello de Aduana de salida • Manifiesto de carga con cruce de frontera o conocimiento marítimo para la hidro-vía • Para las exportaciones ultramar, el conocimiento de embarque marítimo *

* En el Anexo "D" se presenta la secuencia para la tramitación del CEDEIM

¿Qué es el Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo - RITEX?

Este Régimen permite la importación y el ingreso temporal (un año) de materias primas y bienes intermedios en territorio aduanero nacional, con suspensión del pago de tributos de importación, siempre y cuando éstos bienes sean incorporados en un proceso productivo o se hayan sometido a una transformación, obteniendo como resultado un nuevo producto para la exportación.

MARCO NORMATIVO

- Ley N° 1990 "Ley de Aduanas" de 28 julio de 1990
- Ley N° 1489 " Ley de desarrollo y tratamiento impositivo en las exportaciones" de 16 de abril de 1993
- Decreto Supremo N° 25870 "Reglamento a la Ley General de Aduanas " de 11 de agosto de 2000
- Decreto Supremo N° 25706 de 14 de marzo de 2000
- Decreto Supremo N° 26397 de 7 de noviembre de 2001
- Decreto Supremo N° 27128 de 14 de agosto de 2003
- Decreto Supremo N° 28125 de 17 de mayo de 2005
- Decisión Andina N° 671 de la Comunidad Andina (CAN)

• **Tributos suspendidos**

Se suspende por admisión temporal de materias primas y bienes intermedios:

- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Impuesto a los Consumos Específicos (ICE, en el caso de bienes suntuosos, bebidas alcohólicas y cigarrillos.)
- Gravamen Arancelario (GA)

• **Requisitos para importar, exportar y SDI sujetas a RITEX**

TRÁMITE	ENTIDAD RESPONSABLE	REQUISITOS
Incorporación al RITEX	Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario de solicitud - Informe Pericial - Información de ventas de una gestión anterior - Información de gastos de una gestión anterior - Información del número de personal y remuneraciones - Poder del representante legal (original o fotocopia) - Certificado de Registro de Comercio FUNDEMPRESA - Número de Identificación Tributaria (NIT) (fotocopia) - Certificado de la Dirección de Substancias Controladas (cuando corresponda)
Plazo de permanencia es de 360 días improrrogables	Aduana Nacional de Bolivia (ANB)	<p>En calidad de garantía la empresa deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Boleta de garantía bancaria, ó - Fianza de seguro, ó - Declaración jurada de liquidación y pago por el monto correspondiente al 100% de los tributos suspendidos presentados por su representante legal ante la ANB
Exportación bajo RITEX	- Aduana Nacional de Bolivia - SENAVEX	<ul style="list-style-type: none"> - Factura comercial - Declaración Única de Exportación - Certificado de Origen - Otros Certificados
Solicitud de devolución impositiva: IVA, ICE, GA	Servicio de Impuestos Internos	Declaración del valor agregado nacional contenido en las exportaciones RITEX

IMPORTANTE

El Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo PROHÍBE la admisión temporal de bienes de capital, sus repuestos, herramientas, combustibles, hidrocarburos, lubricantes y energía eléctrica.

¿Qué son las Zonas Francas?

Las Zonas Francas son áreas del territorio nacional perfectamente delimitadas y cercadas, dotadas de infraestructura adecuada para la realización de operaciones comerciales e industriales, exentas del pago de impuestos internos y de aranceles aduaneros.

MARCO NORMATIVO

- Ley N°843 “Ley de Reforma Tributaria” de 28 de mayo de 1986
- Ley N° 1990 “Ley de Aduanas” de 28 julio de 1990 ()
- Ley N° 1489 “Ley de desarrollo y tratamiento impositivo en las exportaciones” de 16 de abril de 1993
- Ley N° 2493 “ Modifica la Ley N°843”de 04 de agosto de 2003
- Decreto Supremo N° 29858 “Establece los procedimientos legales de intervención administrativa de zonas francas comerciales o industriales” de 15 de diciembre de 2008
- Decreto Supremo N° 470 “Aprueba el Reglamento Especial de Zonas Francas” de 07 de abril de 2010

• Tipos de Zonas Francas

Existen dos tipos de Zonas Francas:

- Zonas Francas Industriales:** Son áreas en las cuales las mercancías introducidas son sometidas a operaciones de perfeccionamiento pasivo como son las operaciones de producción, ensamblaje, transformación, elaboración y confección de productos finales, actividades de reacondicionamiento y reparación para su posterior exportación, reexportación o importación al resto del territorio aduanero nacional.
- Zonas Francas Comerciales:** Son áreas en las cuales las mercancías introducidas pueden permanecer sin límite de tiempo, sin transformación alguna y en espera de su destino posterior. Los usuarios podrán efectuar las siguientes operaciones, siempre que no modifiquen sus características esenciales y su naturaleza: Almacenamiento, mejora en presentación, acondicionamiento, comercialización, reenvasado, reembalaje, etiquetado y otro tipo de operaciones no industriales.

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, puede ser usuaria de zona franca. La calidad de usuario le da derecho a beneficiarse de los tratamientos tributarios y aduaneros especiales del Régimen.

En caso de importaciones realizadas desde Zonas Francas (cuando la mercancía es nacionalizada) se debe pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a los Consumos Específicos (ICE) , el Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus derivados y el Gravamen Arancelario (GA), según corresponda.

• Requisitos de ingreso de mercancías a una Zona Franca

TRÁMITE	ENTIDAD RESPONSABLE	REQUISITOS
Solicitud de ingreso de mercancías del país a Zona Franca	Aduana Nacional de Bolivia	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración Única de Exportación - DUE - Factura Comercial - Documentos de Transporte - Lista de Empaque - Certificado de ingreso a depósito - Registro y sellos de Aduana
Solicitud de ingreso de mercancías de otro país a Zona Franca	Aduana Nacional de Bolivia	<ul style="list-style-type: none"> - Factura comercial - Lista de empaque (cuando corresponda) - Documento de transporte de mercancías estableciendo el nombre de la zona franca como destino final.

- **Concesionarios y usuarios de Zonas Francas**

Las Zonas Francas están administradas por sociedades anónimas (empresas concesionarias) a las cuales se les otorgó una concesión de administración con el objeto que cumplan una función de carácter público en beneficio de los operadores del comercio exterior.

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, puede ser usuaria de zona franca. La calidad de usuario le da derecho a beneficiarse de los tratamientos tributarios y aduaneros especiales del Régimen.

En caso de importaciones realizadas desde Zonas Francas (cuando la mercadería es nacionalizada) se debe pagar los impuestos IVA, ICE, Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados y el GA según corresponda.

¿Con que tipo de mecanismos de financiamiento para la exportación cuenta el Estado Plurinacional?

- **Fideicomiso FEPROBE**

Cuyo fin es financiar capital de operaciones o dar liquidez a los micro y pequeños productores, urbanos o rurales, individuales o asociados, mediante la otorgación de créditos para producir bienes con valor agregado destinados a la exportación.

Este Fideicomiso administrado por el Banco de Desarrollo Productivo (BDP-SAM) también otorga créditos a dichos importantes actores de la Economía Plural para la producción o la provisión de bienes destinados a ventas al Estado, en sus diferentes instituciones y ámbitos territoriales, es decir Municipios, Gobernaciones y Territorios Indígenas.

Este Fideicomiso constituido por un fondo rotatorio que alcanza \$us 40 Millones cuyos recursos son financiables a tasas de interés de fomento y condiciones accesibles para los pequeños productores, tiene por fideicomitente al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

- **Fideicomiso Venezuela**

Con la finalidad de otorgar liquidez a los exportadores que acrediten contar con un contrato de exportación de manufacturas bolivianas con valor agregado, al mercado de la República Bolivariana de Venezuela

Condiciones de Elegibilidad

Empresas que estén legalmente establecidas en el país

Exporten manufacturas bolivianas no extractivas con agregado al mercado de la República Bolivariana de Venezuela. Se excluyen las exportaciones de productos de sectores extractivos, aún con cierto grado de transformación (Hidrocarburos en bruto y refinados, minerales y metales, además de la generación de energía), incluidos los productos agroindustriales

Demuestren que la exportación a realizarse es a favor de una empresa importadora en la República Bolivariana de Venezuela, mediante un contrato de exportación, orden de compra o factura proforma

Cuenten con la autorización expresa del importador venezolano respecto a la sesión de Derechos de Crédito que suscribirán el Exportador (Cedente) a favor del Fiduciario (Cesionario)

CAPÍTULO VI
PROMOCIÓN
INTERNACIONAL



Condiciones y características del Crédito Concedido			
Monto (\$us)	Tasa de Interés		Periodo de Préstamo
	Micro / Pequeña	Mediana / Grande	
Está en función al contrato de exportación, orden de compra o factura proforma presentado y a la disponibilidad del Fideicomiso	0,5% mensual	0,7% mensual	El contrato suscrito entre el Fiduciario y el Exportador tendrá vigencia partir de la fecha de suscripción del mismo, hasta tanto concluya la operación de exportación consignada en el contrato de exportación, orden de compra o factura proforma

Requisitos
Certificado de registro y elegibilidad emitida por el Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones
Original del Contrato de Exportación, orden de Compra o Factura Pro forma con sellos originales de conformidad de SUVINCA y de INSUMOS BOLIVIA
Cronograma de Exportaciones
Carta de SUVINCA dirigida al BDP, en la cual acepta la cesión de derechos a favor del BDP.
Documentación pertinente de acuerdo a la garantía constituida por el exportador

- **Criterios de Clasificación de las Empresas Exportadoras**

El Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones certificará ante el Fiduciario que la empresa solicitante es:

a) Micro o Pequeño Exportador:

- i. Cuya operación de exportación alcance un valor FOB de hasta \$us. 50.000
- ii. Cuyo valor de ventas totales acumuladas a lo largo del año calendario precedente a la fecha de presentación de solicitud, no supere los \$us. 100.000

b) Mediano o Grande Exportador:

- i. Cuya operación de exportación alcance un valor FOB superior a \$us. 50.000
- ii. Cuyo valor de ventas totales acumuladas a lo largo del año calendario precedente a la fecha de presentación de solicitud, supere los \$us. 100.000

Las empresas solicitantes que inicien su actividad exportadora o ya hubieren exportado y que no puedan acreditar sus ventas totales realizadas en el último año calendario, adicionalmente a lo exigido en los incisos i) de los literales a) y b) precedentes, deberán acreditar el valor de sus Activos de Constitución Empresarial o aquellos señalados en su último Balance Auditado, las cuales a efectos de la clasificación anterior serán considerados como:

- i. Micro o Pequeño Exportador, si sus activos de constitución no superan los \$us. 200.000
- ii. Mediano o Grande Exportador, si sus activos de constitución superan los \$us. 200.000

¿Qué es el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE)?

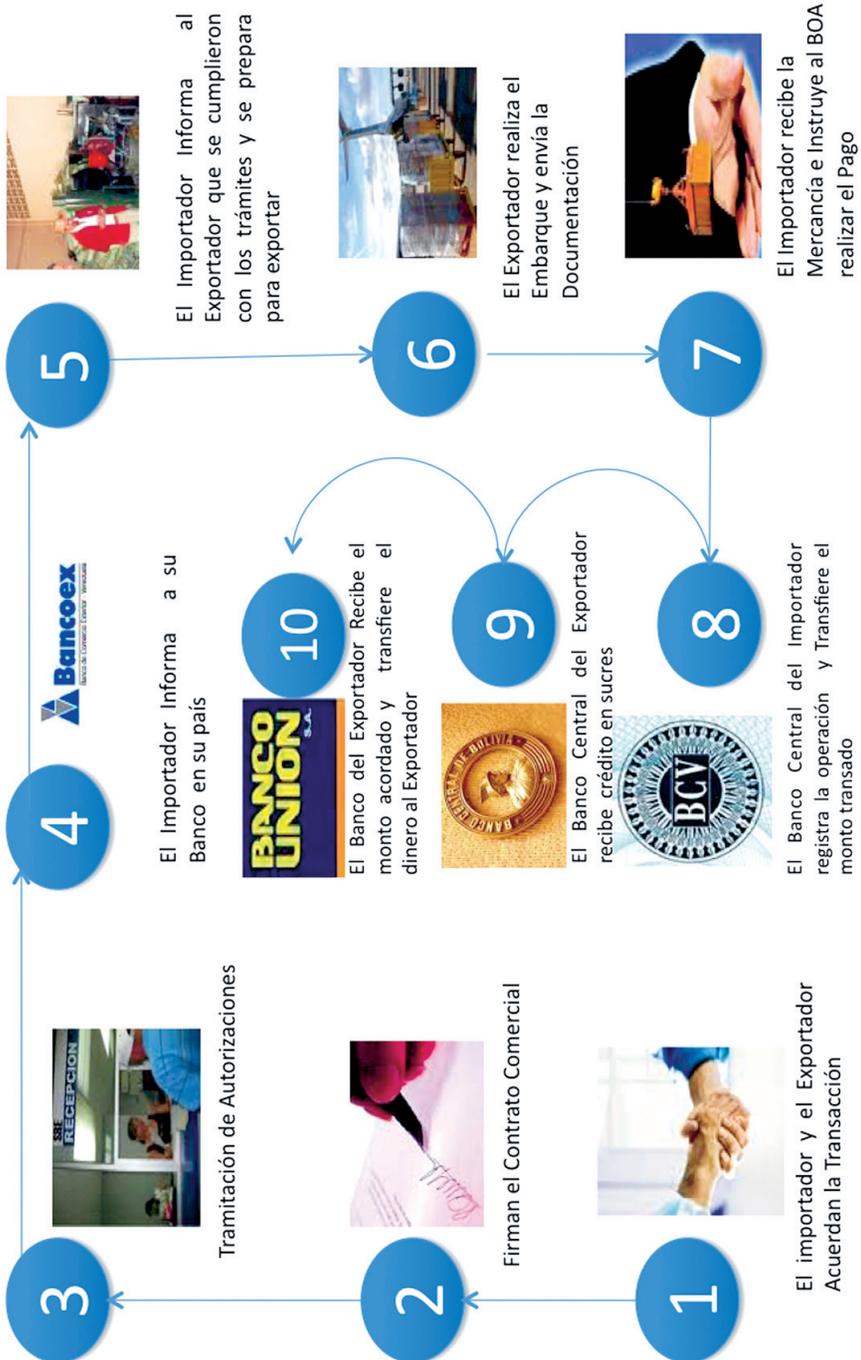
- El SUCRE forma parte de la nueva arquitectura financiera del ALBA-TCP, buscando un desacoplamiento del uso de divisas tradicionales como el dólar y está orientado a impulsar el comercio recíproco de los países miembros⁶.
- Los objetivos del SUCRE son: impulsar la expansión del comercio entre los países miembros del ALBA-TCP, fundamentándose en la complementariedad productiva. Así mismo propende al equilibrio comercial entre los países miembros, constituyéndose en un medio de reducción de las asimetrías y estableciendo las bases para profundizar y construir nuevos mecanismos en la integración de los pueblos.

IMPORTANTE

Desde el año 2010 continúa la equivalencia cambiaria de 1 Sucre = \$us 1.25

6 En el anexo "D" se presenta la secuencia de pasos para operar a través del SUCRE

Esquema de funcionamiento del SUCRE



CAPÍTULO VI

Promoción Internacional

Ferias, Ruedas de Negocios, Misiones Comerciales, Exhibiciones ¿Qué es una Feria?

Es un evento con una duración determinada, que se lleva a cabo regularmente y en el cual una cantidad de expositores presentan una oferta principal de uno o varios sectores productivos o de servicios, siendo una de las principales herramientas de promoción para las empresas, ya que éstas permiten al empresario, aparte de exhibir su producto, conocer con mayor facilidad el mercado objetivo, estudiar el nivel de la competencia, establecer relaciones directas con sus futuros clientes a nivel internacional, incursionar en mercados internacionales y maximizar el número de contactos en el menor tiempo posible.

¿Cuáles son los beneficios de participar en una feria internacional?

Las ferias comerciales son consideradas como uno de los mejores métodos para reunirse con los clientes actuales y contactar los clientes potenciales, descubrir nuevas perspectivas y ofrecer bienes y servicios en el mercado internacional. En el Anexo “E” se presenta el cronograma anual de ferias internacionales

Se pueden clasificar según los objetivos para los que se organizan:

- **Exposiciones mundiales:** se presentan los avances logrados a nivel nacional e internacional en distintos campos de las actividades económicas.
- **Ferias comerciales:** se organizan para fomentar el comercio internacional, dirigido especialmente a vendedores y compradores.
- **Ferias especializadas:** se exponen determinados productos o grupos de productos específicos y se presenta la última información y avances tecnológicos.

¿En qué tipo de gastos se incurre para participar de una feria internacional?

Se deben tomar en cuenta los siguientes gastos:

- **Costos de exposición:** alquiler del espacio, diseño y decoración del stand, servicios (costo de agua, luz y teléfono, etc.), mobiliario, equipos de luz y/o sonido, arreglos florales, transporte de la mercancía, impuestos, seguros, almacenamiento y vigilancia.
- **Costos de funcionamiento y de personal:** capacitación del personal, alojamiento en el hotel, viáticos, uniformes, pasajes aéreos, impuestos del viajero, transporte, sueldos del personal de atención.
- **Costos promocionales:** preparación y elaboración de material promocional, alquiler de salas para ruedas de prensa, participación en seminarios y/o ruedas



Anexo B



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

SERVICIO NACIONAL DE VERIFICACIÓN DE EXPORTACIONES
"SENAVE"

CERTIFICADO

N°

**CERTIFICADO DE ORIGEN
ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN**

PAÍS EXPORTADOR..... PAÍS IMPORTADOR

N° DE ORDEN (1)	CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	DENOMINACIÓN DE LAS MERCADERÍAS

DECLARACIÓN DE ORIGEN

DECLARAMOS que las mercaderías indicadas en el presente formulario, correspondientes a la Factura Comercial N° cumplen con lo establecido en las normas de origen del Acuerdo (2) de conformidad con el siguiente desglose:

N° DE ORDEN (1)	NORMAS (3)

Declaro bajo juramento, en cumplimiento de las normas de origen, que los datos consignados son fidedignos.

Fecha :

Sello y firma del Representante Legal del exportador o productor:

OBSERVACIONES:

CERTIFICACIÓN DE ORIGEN

Certifico la veracidad de la presente declaración, que sello y firma en la ciudad de

..... a los

.....
Sello y firma Entidad certificadora

NOTAS: (1) Esta columna indica el orden en que se individualizan las Mercaderías comprendidas en el presente certificado. En caso de ser insuficiente los números de orden, se continuará la individualización de las mercaderías en ejemplares suplementarios de este certificado, numerados correlativamente.

(2) Especificar si se trata de un Acuerdo de alcance regional o de alcance parcial, indicando número de registro.

(3) En esta columna se indicará la norma de origen con que cumple cada mercadería individualizada por su número de orden.

El formulario no podrá presentar raspaduras, tachaduras o enmiendas.

AL 029581
CONTROL



CERTIFICADO DE ORIGEN

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONÓMICA CELEBRADO ENTRE LOS GOBIERNOS
DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA

1. Productor Final o Exportador (Nombre, Dirección, País)		Identificación del Certificado (Número)		
2. Importador (Nombre, Dirección, País)		Nombre de la Entidad Emisora del Certificado		
3. Consignatario (Nombre, País)		Dirección:		
		Ciudad:	País:	
4. Puerto o Lugar de Embarque Previsto		5. País de Destino de las Mercaderías		
6. Medio de Transporte Previsto		7. Factura Comercial		
		Número:	Fecha:	
8. N° de Orden (A)	9. Códigos NALADISA	10. Denominación de las Mercaderías (B)	11. Peso Líquido o Cantidad	12. Valor FOB en Dólares (US\$)
N° de Orden	13. Normas de Origen (C)			
14. Observaciones:				
CERTIFICACIÓN DE ORIGEN				
15. Declaración del Productor final o del Exportador • Declaramos que las mercaderías mencionadas en el presente formulario fueron producidas en y están de acuerdo con las condiciones de origen establecidos en el Acuerdo			16. Certificación de la Entidad Habilitada: • Certificamos la veracidad de la declaración que antecede de acuerdo con la legislación vigente.	
Fecha			Fecha	
Sello y Firma			Sello y Firma	

CONTROL 008468

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA No. 66 CELEBRADO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CERTIFICADO DE ORIGEN
 (Instrucciones al Reverso)

No 003438

Lenar a máquina o con letra de imprenta o molde. Este documento no será válido si presenta alguna raspadura, tachadura o emmendadura.

1. Nombre, Domicilio del Exportador: Número de Registro Fiscal:		2. Período que cubre: D D M M A A D D M M A A DE: <u> </u> A: <u> </u>		
3. Nombre y Domicilio del Productor: Número de Registro Fiscal:		4. Nombre y Domicilio del Importador: Número de Registro Fiscal:		
5. Descripción del (los) bien (es):	6. Clasificación Arancelaria	7. Criterio para trato preferencial	8. Valor de contenido regional(método utilizado)	9. Otras Instancias
10. Declaro bajo protesta de decir verdad que: - La información contenida en este documento es verdadera y exacta, y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que seré responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en o relacionada con el presente documento. - Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente certificado, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes haya entregado éste de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo. - Los bienes son originarios y cumplen con los requisitos que les son aplicables conforme al Acuerdo de Complementación Económica No. 66 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado Plurinacional de Bolivia, y no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, salvo en los casos permitidos en el artículo 5-17 del Acuerdo. Este certificado se compone de _____ hojas, incluyendo todos sus anexos.				
Firma Autorizada:		Empresa:		
Nombre:		Cargo:		
Fecha: D D M M A A <u> </u>		Teléfono:	Fax:	
11. Observaciones:				

1. Goods consigned from (exporter's business name, address, country)		Reference No			
2. Goods consigned to (consignee's name, address, country)		<p align="center">GENERALIZED SYSTEM OF PREFERENCES</p> <p align="center">CERTIFICATE OF ORIGIN</p> <p align="center">(Combined declaration and certificate)</p> <p align="center">FORM A</p> <p>Issued in (country)</p> <p align="right">See notes overleaf</p>			
3. Means of transport and route (as far as known)					
5. Item number	6. Marks and numbers of packages	7. Number and kind of packages; description of goods	8. Origin criterion (see notes overleaf)	9. Gross weight or other quantity	10. Number and date of invoices
11. Certification			12. Declaration by the exporter		
<p>It is hereby certified, on the basis of control carried out, that the declaration by the exporter is correct.</p> <p>.....</p> <p>Place and date, signature and stamp of certifying authority</p>			<p>The undersigned hereby declares that the above details and statements are correct: that all the goods were</p> <p>produced in (country)</p> <p>and that they comply with the origin requirements specified for those goods in the generalized system of preferences for goods exported to</p> <p>..... (importing country)</p> <p>Place and date, signature of authorized signatory</p>		

Central Office La Paz: Av. Camacho, 889, Buena N° 1488
 Estado Plurinacional de Bolivia y Exportaciones
 Tel/Fax: (591-2) 2372655 - Casilla 2088



014324
CONTROL

1. Nombre del Exportador, dirección, país <i>Exporter's name, address, country</i>		 <p>N°</p> <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</p> <p>SERVICIO NACIONAL DE VERIFICACIÓN DE EXPORTACIONES "SENAVEX"</p> <p>CERTIFICADO DE ORIGEN CERTIFICATE OF ORIGIN</p> <p>Declaración y Certificación <i>Combined Declaration and Certification</i></p> <p>PARA TERCEROS PAISES FOR OTHER COUNTRIES</p>			
2. Nombre del destinatario, dirección, país <i>Consignee's name, address, country</i>					
3. Medio de transporte y ruta (si se conoce) <i>Means of transport and route (if known)</i>		4. Para uso oficial <i>For official use only</i>			
5. Número de ítem <i>Item number</i>	6. Códigos del Sistema Armonizado <i>Harmonized System Codes</i>	7. Número y descripción de las mercaderías <i>Number and description of goods</i>		8. Peso bruto u otra cantidad <i>Gross weight or other quantity</i>	9. Número y fecha de la factura <i>Number and date of invoice</i>
10. DECLARACIÓN DEL EXPORTADOR DECLARATION OF THE EXPORTER El abajo firmante declara que los detalles e indicaciones que preceden son exactos, que todas las mercaderías han sido producidas en BOLIVIA y van destinadas a: <i>The undersigner hereby declares that above details and atatements are correct and that all the goods were produced in BOLIVIA and are going to:</i> <p style="text-align: center;">..... PAÍS DE DESTINO COUNTRY OF DESTINATION</p> <p>..... Lugar y fecha, firma autorizada <i>Place and date, authorized signature</i></p>			11. CERTIFICACIÓN CERTIFICATION De acuerdo al control efectuado, se certifica la veracidad de lo declarado por el exportador <i>it is hereby certified, on the basis of control carried out, that declaration by the exporter is correct</i> <p>..... Lugar y fecha, firma y sello de la autoridad certificante <i>Place and date, signature and stamp of certifying authority</i></p>		

CONTROL TP 007627

REGISTRO ÚNICO DEL EXPORTADOR

R U E X

N°

999999

N° 9999999999

DATOS GENERALES DEL EXPORTADOR

Razón Social	<input type="text"/>		
Nom. Comercial	<input type="text"/>		
Departamento	Ciudad	Fec. Inscripción	<input type="text"/>
Dirección	NIT CI		<input type="text"/>
Teléfono(s)	Fax	Mat. de Comercio N°	<input type="text"/>
M@il	Actividad		<input type="text"/>
Página Web	Casilla Postal		<input type="text"/>
Tipo Societario	<input type="text"/>		

Representante Legal

Nombre	<input type="text"/>	Teléfono(s)	<input type="text"/>
Movil(es)	<input type="text"/>	M@il	<input type="text"/>

Actividad Principal de Exportación según las secciones del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías

Sello SENADEX	Firma y sello autorizado SENADEX
	Dpto. Fecha: OF

La vigencia del RUEX es de un año calendario a partir de su Inscripción o renovación de Gestión.

**PRODUCTOS CUYA EXPORTACIÓN ESTA SUSPENDIDA
TEMPORALMENTE**

**DECRETO SUPREMO N° 29346 DE 21/11/2007 (el DS que
suspende es el DS 29229 de 15/08/2007)**

MANTECA	
CODIGO NANDINA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1501.00.10.00	Grasa de cerdo (manteca)

DECRETO SUPREMO N° 29460 DE 27/02/2008 (ANEXO 2)

ANIMALES VIVOS	
CODIGO NANDINA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
0102	Animales vivos
0102.10.00.00	Reproductores de raza pura
0102.90	Los demás
010290.10.00	Para lidia
0102.90.90.00	Los demás

TRIGO	
CODIGO NANDINA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1001	Trigo y morcajo (tranquillón)
1001.10	Trigo duro
1001.10.10.00	Para siembra
1001.10.90.00	Los demás
1001.90	Los demás
1001.90.10.00	Trigo para siembra
1001.90.10.00	Trigo para siembra, semilla certificada
1001.90.20.00	Los demás trigos
1001.90.30.00	Morcajo (tranquillón)

HARINA DE TRIGO	
CODIGO NANDINA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1101.00.00.00	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)

ARROZ	
CODIGO NANDINA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1006	Arroz
1006.10	Arroz con cascara (arroz paddy)
1006.10.10.00	Para siembra

DECRETO SUPREMO Nº 435 DE 24/02/2010

SUB PRODUCTOS DE MAÍZ	
CODIGO NANDINA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1102	Harina de Cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón)
1102.20.00.00	Harina de maíz
1103	Grañones, sémola y "pellets" de cereales
1103.13.00.00	De Maíz
1104	Granos de cereales trabajados de otro modo (por ejemplo: mondados, aplastados en copo, perlados, troceados o quebrantados), excepto el arroz de la partida 10.06: germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido
1104.23.00.00	De Maíz

SORGO	
CODIGO NANDINA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1007.00	Sorgo de grano (granífero)
1007.00.10.00	Para siembra
1007.00.90.00	Los demás

PRODUCTOS CUYA EXPORTACIÓN ESTA REGULADA**DECRETO SUPREMO Nº 29524 DE
18/04/2008**

ACEITES	
CODIGO NANDINA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1507.10.00.00	Aceite en bruto de soya
1507.90.10.00	Aceite refinado de soya - Con adición de sustancias desnaturalizantes en una proporción inferior o igual al 1%
1507.90.90.00	Aceite refinado de soya
1512.11.10.00	Aceite crudo de girasol
1512.19.10.00	Aceite refinado de girasol

DECRETO SUPREMO Nº 0373 DE 02/12/2009 (30.000 toneladas)

ARROZ	
CODIGO NANDINA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1006.20.00.00	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)
1006.30.00.00	Arroz semi blanqueado o blanqueado, incluso bulido o

DECRETO SUPREMO Nº 0453 DE 19/03/2010

CHANCACA

CODIGO NANDINA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
1701.11.10.00	Chancaca (panela, raspadura)

DECRETO SUPREMO Nº 0501 DE 05/05/2010

MAÍZ

CODIGO NANDINA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
1005.10.00.00	Maíz para la siembra

DECRETO SUPREMO Nº 725 DE 06/12/2010

PRODUCTOS OLEAGINOSOS

CODIGO NANDINA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1201.00.10.00 1201.10.00.00 (5ta)	Habas de soya , incluso quebrantadas para siembra
1201.00.90.00 1201.90.00.00 (5ta)	Habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya), incluso quebrantadas. Los demás (grano de soya)
1206.00.90.00	Semilla de girasol, incluso quebrantada, Las demás
1208.10.00.00	Harina de semillas de soya
2304.00.00.00	Torta y demás residuos sólidos de la extracción de aceite de soya incluso molido o en pellets
2306.30.00.00	De semillas de girasol

DECRETO SUPREMO Nº 893 DE 01/06/2011 (60.000 toneladas)

CAÑA DE AZÚCAR

CODIGO NANDINA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
-----------------------	---------------------------------

DECRETO SUPREMO Nº 1111 DE 21/12/2011 (32.500 toneladas)

AZÚCAR	
CODIGO NANDINA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1701.11.90.00 1701.14.00.00 (5ta)	Azúcar rubia
1701.99.90.00	Azúcar blanca refinada

**DECRETO SUPREMO Nº 01163 DE
14/03/2012**

CARNE DE RES (2.000 toneladas)	
CODIGO NANDINA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
0201	Carne de la animales de la especie bovina, fresca o refrigerada
0201.10.00.00	En canales o medias canales
0201.20.00.00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar
0201.30.00.00	Deshuesada
0202	Carne de animales de la especie bovina, congelada
0202.10.00.00	En canales o medias canales
0202.20.00.00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar
0202.30.00.00	Deshuesada

MAIZ DURO AMARILLO (30.000 toneladas)	
CODIGO NANDINA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1005	Maíz
1005.90	Maíz duro
1005.90.11.00	Amarillo

ARROZ (30.000 toneladas adicionales al D.S. Nro. 373)	
CODIGO NANDINA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1006.20.00.00	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)
1006.30.00.00	Arroz semi blanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado
(20.000 toneladas)	
1006.10.90.00	Los demás
1006.40.00.00	Arroz partido

FACTURA PROFORMA

EXPORTADOR: Empresa: "La Granja". Bolivia.	IMPORTADOR Empresa: PRODYNAMIC . Sr. C/ España.	CONSIGNATARIO Empresa: CFR. Comercio Internacional. Avda. América nº 31, 4º 8. 28002 Madrid. España. Tlf: 00.34.91.744.02.59.
---	--	---

Nº Ref. Fact.: ES-020/01.	Fecha de emisión: 23 de abril de 2001.
Tipo mercancía: Corazones de palmitos.	Tipo de Oferta: BASE DE NEGOCIACION.
País Origen / procedencia: Bolivia / Bolivia.	País de destino: España.
Lugar carga principal: Puerto Comercial Marítimo de Arica-Chile. Por cuenta del exportador.	Lugar descarga principal: Puerto Comercial Marítimo de Valencia, España, por cuenta del importador.
Plazo de entrega: 15 días a partir de la confirmación de la apertura del crédito documentario.	Plazo validez oferta: 15 días desde fecha de emisión.
Transporte recomendado: Marítimo de Línea Regular.	Incoterm 2000 CCI: FOB Puerto comercial marítimo de Arica, Chile.
Tipo de divisa: Dólar americano. US (400).	
Forma y condiciones de cobro y pago: Primeros envíos mediante crédito documentario (UCP 500), confirmada a la vista y contra entrega de documentos de embarque.	

Nº Ref.	Descripción de la mercancía.	Cantidad	Precio Unitario US. FOB Valencia	Precio Total US. FOB Valencia
	Latas de corazones de palmitos en conserva de la especie Bactriz Gasipae (Palmito cultivado). Las latas son de hojalata electrolítica con barniz interno y externo. Registro Sanitario: No. 01623/96. PA: 2008.91.00.00. Lata unitaria de: Peso bruto: 920 grs. Peso neto: 800 grs. Peso drenado o escurrido: 500 grs.	23.400 latas	1.408 US	32,955.000 US
Peso Bruto: 21.528 kg		Peso neto: 11.700 kg	Nº Bultos: 1.950 cajas de cartón corrugado, conteniendo cada una 12 unidades	
Volumen: 29.25 m3		Embalaje: 1 FEU dryband que en su interior llevará 1.950 cajas de palmito solicitado.		

Arbitraje: Las parte intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia o interpretación derivada de la ejecución o realización del presente contrato se resolverán definitivamente en el marco de Las Reglas de Arbitraje del Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España. Ambas partes aceptan los árbitros que se designen y el laudo de dicho arbitraje.

TODOS LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO DEBERAN SER TRASLADADOS A HOJA MERCANTIL O HOJA 1 DE EMPRESA DE LA EMPRESA CONSERVAS ARANOAO.

ORDEN DE COMPRA EN FIRME. ICPO

COMPRADOR: Conservas Aranoa, S.A. Dirección completa:	VENDEDOR: Prodynamic, S.L. Dirección completa:
C.I.F	C.I.F:

Nº Referencia de la proforma enviada: (la que haya enviado Prodynamic) Fecha Emisión: (la que haya enviado Prodynamic)

Tipo de mercancía: Anchoas en semiconserva. País destino: España. Unión Europea.
 País origen / procedencia: Marruecos / Marruecos.

Lugar carga: Fabrica de ERRAMED, Agadir, Marruecos. Lugar descarga: Fabrica de Conservas Aranoa, por cuenta del comprador.

Plazo de entrega: Desde la emisión de este documento, el tiempo del primer transporte que se notificara en un plazo no superior a 48 horas. Fecha confirmación del pedido: Máximo 22 de marzo de 2002.

Transporte recomendado: Carretera frigorizado, Combinado Incoterm: DDP Ampuero, Fabrica de Conservas Aranoa (2000 ICC) Cantabria, España. Unión Europea.

Tipo de divisa: Euros.

Condiciones y forma de pago: (La que se decida y este puesta en la factura proforma. En este documento hay que indicar los bancos de las dos partes, Aranoa y Prodynamic y los números de cuenta).

Nº Ref.	Descripción de la mercancía.	Cantidad Q	Precio Unitario EUR.	Total EUR/Div.
	Anchoas en semiconservas filetadas, en latas de 10 Kg contiendo cada una 8 kg de anchoa y 2 de aceite vegetal. Código arancelario: 1604.20.40.00. Certificados en origen: Certificado EUR-1. Certificados en Algeciras: VETER, SANIM y TSANT.	24.000 o 25.000 Kg		

Peso Bruto: 24.000 o 25.000 Kg Peso neto: Nº Bultos: 2.400 latas de 10 Kg cada una.

Volumen: El total de la caja del camión. Embalaje:

Arbitraje: Las parte intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia o interpretación derivada de la ejecución o realización del presente contrato se resolverán definitivamente en el marco de Las Reglas de Arbitraje del Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España. Ambas partes aceptan los árbitros que se designen y el laudo de dicho arbitraje.

Firma y sello : Conservas Aranoa.

FACTURA COMERCIAL DE EXPORTACION

La Factura Comercial de Exportación es emitida por el exportador, siendo éste un requisito indispensable para efectuar los trámites para la obtención de distintos documentos durante una exportación. Esta Factura se encuentra alcanzada por el impuesto a las Utilidades.

		FACTURA N°: 2378 / 2004 NIT N° 2520656	
FACTURA COMERCIAL			
EXPORTADORA LA CONCEPCIÓN S.R.L. Av. La Barranca No. 7563 Teléfono: (591 3) 337 - 0254 Fax: (591 3) 349 - 4562 Santa Cruz - RCI IVIA			
FECHA: 04 de abril de 2004			
Nombre de Consignatario: Import - Export La Guajira S.A. Dirección: Calle La Guajira, Edif. Oriental, Piso 4, Of. 410 Teléfono: (57 1) 589-3265 Fax: (57 1)589-2374 Rep. Legal: Andrés del Carpio Cabrera País: Bogotá, Colombia			
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO \$us.
4.960	Cajas de Cartón	Aceite Comestible Vegetal de Soya NANDINA: 1507.90.00.00	40.000,00
3.000	Tambores de Plástico	Aceite Comestible Vegetal de Soya NANDINA: 1507.90.00.00	17.011,14
		FCA - Santa Cruz	57.011,14
		Flete Santa Cruz - Tambo Quemado	3.710,00
		FOB Frontera - Tambo Quemado	60.721,14
		Flete Tambo Quemado - Arica	1.590,00
		FOB - Arica	62.311,14
		Flete Marítimo Arica - Buenaventura	1.800,00
		Seguro	560,00
		CIF - Buenaventura	64.671,14
DATOS DE TRANSPORTISTA: Nombre de Empresa: Transporte Royal S.R.L. Modalidad de Transporte: Carretero - Marítimo			
DECLARACION JURADA: Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta Factura Comercial son el reflejo fiel de la verdad y los precios indicados son los auténticamente pagados o a pagarse. Así mismo declaro que no existen convenios que permitan alteraciones en estos precios.			
Firma y Sello			

TRANSPORTE MARITIMO - BILL OF LADING

Este documento lo emite la empresa de Transporte Maritimo y luego en Aduana de salida se procede al sellado por la Aduana Nacional de Bolivia.

MAERSK SEALAND		BILL OF LADING FOR OCEAN TRANSPORT OR MULTIMODAL TRANSPORT	B/L No. LPB507389			
Shipper FABRICA DE CONFECCIONES TRIAL AV. TTE. VEGA NO. 99 SANTA CRUZ-BOLIVIA		Booking No. 002449380 Export reference				
Consignee (negotiable only if consigned "to order" of a named Person or "to order of bearer") JORDACHE LTD. 1400 BROADWAY 15TH, FLOOR NEW YORK, NY 10018 U.S.A.						
Notify Party (see clause 22) JORDACHE LTD. 1400 BROADWAY 15TH, FLOOR NEW YORK, NY 10018 U.S.A.		Onward inland routing (Not part of Carriage as defined in clause 1, for account and risk of Merchant)				
		Place of Receipt: Applicable only when document used as Multimodal Transport B/L (see clause 1) SANTA CRUZ S/D				
Vessel (see clause 1 + 19) C CA		Place of Delivery: Applicable only when document used as Multimodal Transport B/L (see clause 1) NEW JERSEY, UNITED STATES				
Port of Loading ARICA		Port of Discharge NEWARK				
PARTICULARS FURNISHED BY SHIPPER - CARRIER NOT RESPONSIBLE						
Kind of packages, Description of goods, Marks and Numbers, Container No./Seal No. N/M TTNU1613026 20/DRY 8'6 ML-SA1421849 3218 KGS		Gross Weight 3218 KGS				
CARGO PROCEEDING FROM BOLIVIA IN TRANSIT 1 X20'DRY SAID TO CONTAIN 157 PACKAGES CONTAINING: 261.666 DZ MENS FASHION CARGO JEANS W/HANGER (PC:5462SN;STYLE:112652NAKXN) RECEIVED FOR SHIPMENT: 04.07.08 ON BOARD: 04.07.14 CREDIT LETTER SEE ATTACHED SHEET		Measurement CB 30.000				
Above particulars as declared by Shipper, but without responsibility of or representation by Carrier (see clause 14)						
Freight & Charges		Rate	Unit	Currency	Prepaid	Collect
BASIC FREIGHT		1.00	1875.00	20'	USD	1875.00
INLAND HAUL. EXPORT			1200.00	S2	USD	1200.00
INLAND HAUL. IMPORT			230.00	S2	USD	230.00
ORIG HANDLING CHARG			80.00	S2	USD	80.00
Carrier's Receipt (see clauses 1 and 14) Total number of containers or packages received by Carrier: 1 CONTAINER(S)		Declared value (see clause 7.3) LA PAZ		(as per) as far as ascertained by reasonable means of marking in apparent good order and condition unless otherwise stated herein the total number or quantity of Containers or other packages or units indicated in the box opposite entitled "Carrier's Receipt" for carriage from the Port of Loading to the Port of Discharge, if mentioned above; to the Port of Discharge or the Port of Delivery, if mentioned above; such packages being always subject to the terms, rights, defenses, provisions, conditions, exceptions, limitations, and losses herein specified, including all "extra charges" and "extra costs" and the Merchant's attention is drawn in particular to the Carrier's liability or responsibility in the CARRIER'S APPROPRIATE TARIFFS and the Merchant's attention is drawn in particular to the Carrier's liability or responsibility of an extra charge (see clause 22) and the carrying vessel (see clause 23). Where the bill of lading is non-negotiable the Carrier may give delivery of the goods to the named consignee upon reasonable proof of identity and without receiving surrender of an original bill of lading, where the bill of lading is negotiable, the Carrier will be entitled to give delivery of the goods against what he reasonably believes to be a genuine original bill of lading. Delivery is effected in accordance with and subject to the relevant provisions and the Merchant shall have no claim for loss or non-delivery. In accepting this bill of lading, any local customs or provisions to the contrary notwithstanding, the Merchant agrees to be bound by all Terms and Conditions stated herein whether printed, stamped or incorporated in the back or reverse side hereof, as fully as if they were set forth by the Merchant. It is further understood that the number of original bills of lading stated on this side have been issued and represent the entire bill of lading to be surrendered as herein and be used.		
Number & Sequence of Original B/L(s) 3/THREE		Date of Issue of B/L JUL 13 04				
Signed for the Carrier A/R. Moller - Maersk A/S trading as Maersk Sealand DEL MAR SHIPPING S.R.L. As Agent(s) for the Carrier						

Carta de Porte Internacional por Carretera - CRT

Este documento es emitido y sellado por las empresas de transporte Carretero autorizadas por la Aduana Nacional de Bolivia para el transporte internacional de mercaderías.

	Carta de Porte Internacional por carretera (Cono Sur) Conhecimento de Transporte Internacional por Rodovia	El transporte realizado bajo esta Carta de Porte Internacional está sujeto a las disposiciones del Convenio sobre el Contrato del Transporte y la Responsabilidad Civil del Porteador en el Transporte Terrestre Internacional de Mercancías, las cuales anulan toda estipulación que se aparte de ellas en perjuicio del remitente o del consignatario. O transporte realizado do amparo desde conhecimento do Transporte Internacional está sujeito do disposicoes do Convenio sobre o Contrato de Transporte Terrestre o a Responsabilidade Civil do Transportador no Transporte Terrestre Internacional de Mercaderías as quais anula toda estipulacao contraria as mesma em prejuizo do remetente ou de consignatário.
1 Nombre y domicilio del remitente Nome e endereço de remetente		2 Número / Número 03 COPIA NO NEGOCIABLE 3 Nombre y domicilio del porteador / Nome do transportador
4 Nombre y domicilio del destinatario Nome e endereço do destinatário		5 Lugar y país de emisión / Localidade e país de emissao
6 Nombre y domicilio del consignatario Nome e endereço do consignatário		7 Lugar, país y fecha en que el porteador se hace cargo de las mercancías / Localidade, país e data em que o transportador se responsabiliza pela mercadoria 8 Lugar, país y plazo de entrega / Localidade, país e prazo de entrega
9 Notificar a: / Notificar:		10 Porteadores sucesivos / Transportadores sucesivos
11 Cantidad y clase de bultos, marcas y números, tipos de mercancías, contenedores y accesorios / Quantidades e categorias de volumenes, marcas e números, tipo do mercadorias, containers e pecas.		12 Peso bruto en Kg. / Peso bruto em Kg. 13 Volumen en m.cu. / Volumen em m.cu. 14 Valor / Valor Moneda / Moeda
15 Gastos a pagar / Gastos a pagar Flete / Freta	Monto remitente / Valor remetente Moneda / Moeda	Monto destinatario / Valor destinatário Moneda / Moeda
16 Declaración de valor de las mercancías / Declaracao do valor das mercadorias		
17 Documentos anexos / Documentos anexos.		
TOTAL		18 Instrucciones sobre formalidades de aduanas / Instrucoes sobre formalidades do alfandega 22 Declaraciones y observaciones / declaracoes e observacoes
19 Monto de flete externo / Valor de reembolso contra entrega.		24 Nombre y firma del destinatario o su representante / Nome e assinatura do destinatário ou seu representante Fecha / Data
20 Monto de reembolso contra entrega / Valor de reembolso contra entrega.		
21 Nombre y firma del remitente o su representante / Nome e assinatura do remetente ou seu representante Fecha / Data		23 Nombre, firma, sello del porteador o su representante / Nome, assinatura e carimbo do transportador o seu representante Fecha / Data
Las mercancías consignadas en esta Carta de Porte fueron recibidas por el porteador aparentemente en buen estado, bajo las condiciones que figuran el dorso. As mercadorias consignadas neste Conhecimento de Transporte foram recebidas pelo transportador aparentemente em bom estado, sobre as condicoes gerais que figuram no verso.		

POLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL

La póliza es emitida por una compañía de seguros y reaseguros, es sellada y firmada por los funcionarios autorizados por la compañía para tal efecto.

	
POLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE	
N° TRA-94778C/95	
NACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., (en adelante llamada "La Compañía") en base a las declaraciones del Asegurado y con sujeción a los términos de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, emite el presente Contrato de Seguro:	
CONDICIONES PARTICULARES	
ASEGURADO :	Sres.: BANCO SUDAMERICANO PARA: CURT BAS S.A. CARLOS VALDOVINOS 101 SANTIAGO - CHILE
SOBRE	SUMAS ASEGURADAS
- 2.000 CUEROS DE VACUNO (4.000) LADOS W.BLUJE, 34/36 PIE 2.	
CLASE DE EMBALAJE : 667 BULTOS NEGROS	
PESO NETO : 34.000 KGS.	
VALOR DE LA MERCADERIA	\$US. 57.000,00
PCT 20%	\$US. 11.400,00
TOTAL VALOR ASEGURADO	<u>\$US. 68.400,00</u>
FECHA DE EMBARQUE : 24 de Mayo de 1995	
FECHA DE ARRIBO : 24 de Junio de 1995 (APROX.)	
FRANQUICIA DEDUCIBLE DEL : 0.7% (Cero punto siete por ciento)	
sobre el valor asegurado del embarque.	
TOTAL ASEGURADO: SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS	
EMBARCADO O A EMBARCAR A BORDO: Via Terrestre	
EN VIAJE DE: Desde: Nuestros almacenes ubicados en el Km. 6 carretera antigua a Oeba. con destino a Santiago - Chile, vía Arica.	
CONDICIONES GENERALES: "Todo Riesgo", incluso tránsito desde bodega a bodega, destino final Santiago Chile, Guerra, Huelgas y robo, incluido 90 días de estadía en aduana, según Cláusula "A" del Instituto de Londres y Condicionado Standard.	
PRIMA TOTAL PAGADA: \$US. 420.- CREDITO DOCUMENTARIO N° 71514202158	
En caso de avería o pérdida, el Consignatario deberá dirigirse necesariamente e inmediatamente a : LLOYD'S DE LONDRES. Comisario de Avería de esta Compañía en: LUGAR DE DESTINO, para hacer verificar bajo su vigilancia la Pérdida o daño que haya tenido lugar.	
Santa Cruz, 19 de Mayo de 1995	
_____ FIRMAS AUTORIZADAS	



Anexo C

LISTA DE PRODUCTOS CON ARANCEL CERO POR ACUERDO O TRATADO COMERCIAL

Sector	subpartida	Descripción	UE	Canada	Japon	EE UU	CAN	ACE 47	ace 22	Mercosur	ACE 66
Lacteos	04041010	Lactosuero parcial o totalmente desmineralizado				X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	04041090	Los demás lactosueros				X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	04051000	Mantequilla (manteca)					Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Excluidos
mantequillas y mantecas	15171000	Margarina, excepto la margarina líquida	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Anexo V y VI	Excluidos
	15179000	Las demás margarinas	X			X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Anexo V y VI	Excluidos
Cereales	10089011	Alforfón, mijo y alpiste	X		X		Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	10089019	los demás cereales.	X		X		Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	10089092	Kiwicha (Amaranthus caudatus), excepto para siembra	X		X		Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	07101000	Papas (patatas)	X			X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	07133190	Los demás hortalizas	X			X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
Legumbres frescas	07133319	Los demás frijoles	X		X		Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	07133391	Frejol negro	X		X		Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	07133399	Los demás Frijol (fréjol, poroto, alubia, judía)	X		X		Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	12129910	Caña de azúcar					Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	07129090	Las demás mezclas de hortalizas	X			X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
Legumbres preparadas	20055900	Los demás hortalizas preparadas	X		X		Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	20059990	Las demás hortalizas y mezcla de hortalizas	X			X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Anexo V y VI	Excluidos
Frutas en conserva	08119091	Mango (Mangifera indica L.)	X			X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	08119094	«Maracuyá» (parchita) (Passiflora edulis)	X			X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	08119096	Papaya	X			X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	08129020	Duraznos (melocotones), incluidos los grifiones y nectarinas	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	20079912	Purés y pastas	X			X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Excluidos
	20081110	Manteca	X	X		X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
Jugos de fruta	20081190	Los demás frutos de cascara	X	X		X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	20089100	Palmitos	X		X		Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Anexo V y VI	Arancel "0"
	20098019	Los demás jugos de cualquier fruta	X			X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Anexo V y VI	Arancel "0"
	17041090	Los demás artículos de confitería	X	X		X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Excluidos
	17049010	Bombones, caramelos, confites y pastillas	X	X		X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Excluidos
Confitería	17049090	Los demás bombones y caramelos	X	X		X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Excluidos
	09011190	Los demás de café tostado	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
Café	09012110	En grano	X		X		Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	09019000	Los demás de café en grano	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Excluidos
	21013000	Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	18010019	Los demás de cacao en grano	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	18031000	cacao Sin desgrasar	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
18040011	Con un índice de acidez expresado en ácido oleico inferior o igual a 1%	X				Arancel "0"					

Sector	subpartida	Descripción	UE	Canada	Japon	EE UU	CAN	ACE 47	ace 22	Mercosur	ACE 66
	21069040	Preparaciones alimenticias Autolizados de levadura	X		X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Excluidos
	21069060	Mezclas de edulcorantes artificiales con sustancias alimenticias	X		X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Excluidos
	21069071	Preparaciones alimenticias Que contengan exclusivamente mezclas o extractos de plantas, partes de plantas, semillas o frutos	X		X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Excluidos
	21069072	Preparaciones alimenticias Que contengan exclusivamente mezclas o extractos de plantas, partes de plantas, semillas o frutos, con vitaminas, minerales u otras sustancias	X		X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Excluidos
	21069073	Preparaciones alimenticias Que contengan exclusivamente mezclas de vitaminas y minerales	X		X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Excluidos
	21069074	Preparaciones alimenticias Que contengan exclusivamente mezclas de vitaminas	X		X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Excluidos
	21069079	Las demás Preparaciones alimenticias	X		X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Excluidos
	21069080	Fórmulas no lácteas para niños de hasta 12 meses de edad	X		X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Excluidos
	21069090	Las demás formulas no lacteas	X		X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Excluidos
	22090000	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	X		X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	22011000	Agua mineral y agua gaseada	X		X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	22019000	Los demás aguas minerales	X		X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
Bebidas no alcohólicas	22021000	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	X			X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Anexo V y VI	Excluidos
	22029000	Elaboradas a base de pulpa o jugo (zumo) de frutas y otros frutos esterilizantes	X			X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Excluidos
	22030000	Cerveza de malta.	X		X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Anexo V y VI	Arancel "0"
	22042100	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	X			X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
Bebidas alcohólicas	22082022	Singani	X			X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	22084000	Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar					Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
Tabaco	24022020	De tabaco rubio	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Excluidos
	12010010	abas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja Para siembra	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	12010090	Las demás abas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Anexo V y VI	Arancel "0"
	12021010	Maníes (cacahuates, cacahuates) sin tostar Para siembra	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	12021090	Los demás Maníes (cacahuates, cacahuates) sin tostar	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Anexo V y VI	Arancel "0"
	12022000	Maníes (cacahuates, cacahuates) sin tostar Sin cáscara, incluso quebrantados	X			X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Anexo V y VI	Arancel "0"
	12051010	Semillas de nabo Para siembra	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	12051090	Los demás semillas de nabo	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	12059010	semillas de nabo o colza Para siembra	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	12059090	Las demás semillas de nabo o colza	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	12060010	Semilla de girasol Para siembra	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"

Sector	subpartida	Descripción	UE	Canada	Japon	EE UU	CAN	ACE 47	ace 22	Mercosur	ACE 66	
Cereales y harinas oleaginosos	12060090	Las demás Semilla de girasol	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Anexo V y VI	Arancel "0"	
	12072010	semillas de algodón Para siembra	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	
	12072090	Las demás semillas de algodón	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Anexo V y VI	Arancel "0"	
	12074010	semillas y frutos oleaginosos Para siembra	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	
	12074090	Las demás semillas y frutos oleaginosos	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	
	12075010	Semillas de mozzarellaPara siembra	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	
	12075090	Las demás semillas de mozzarella	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	
	12079911	Nuez y almendra de palma	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	
	12079991	Los demás nueces	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	
	12079991	Semilla de Karité	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	
	12079999	Los demás semillas de karite	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	
	12040090	Las demás semillas de lino	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	
	12081000	De habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya)	X	X			Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Anexo V y VI	Excluidos
	Productos vegetales	12092900	Las demás semillas de ballico (Lolium multiflorum Lam., Lolium perenne L.)	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
12119030		Orégano (Origanum vulgare)	X			X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	
12119090		Los demás Plantas, partes de plantas	X			X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	
15071000		Aceite en bruto, incluso desgomado	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Anexo V y VI	Excluidos	
Aceites y grasas	15079010	Con adición de sustancias desnaturalizantes en una proporción inferior o igual al 1%	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Anexo V y VI	Excluidos	
	15079090	Los demás aceites de soya	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Anexo V y VI	Excluidos	
	15155000	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones	X			X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Anexo V y VI	Excluidos	
	15159000	Los demás aceites de sesamo	X		X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Excluidos	
	22071000	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol.	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Anexo V y VI	Excluidos	
Alcoholes	22072000	Alcohol etílico y aguariente desnaturalizados, de cualquier graduación	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Excluidos	
	42010000	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traillas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	X	X		X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Anexo V y VI	Arancel "0"	
Cuero	42050090	Las demás manufacturas de cuero natural o cuero regenerado.	X		X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	
	44081090	Las demás Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada)	X		X		Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Anexo V y VI	Arancel "0"	
	44089000	Las demás De las maderas tropicales	X		X		Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Anexo V y VI	Arancel "0"	
	44129900	Las demás Madera contrachapada	X			X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Anexo V y VI	Arancel "0"	
	44181000	Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos	X	X		X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	
	44189010	Tableros celulares	X	X		X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	
	44189090	Las demás tableros para parque	X	X		X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	
	54024500	Los demás, de nailon o demás poliamidas	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	
	58063900	De las demás materias textiles	X	X	X		Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	

Sector	subpartida	Descripción	UE	Canada	Japon	EE UU	CAN	ACE 47	ace 22	Mercosur	ACE 66
Hilados y tejidos	58071000	Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en pieza, cintas o recortados, sin bordar.	X	X	X		Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Anexo V y VI	Arancel "0"
	58079000	Los demás tejidos	X	X	X		Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Anexo V y VI	Arancel "0"
	58081000	Trenzas en pieza	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	58109900	De las demás materias textiles	X		X		Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Anexo V y VI	Arancel "0"
	56029000	Los demás Feltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado.	X		X		Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	56041000	Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
Manufacturas minerales		Productos textiles acolchados en pieza constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenedas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10.	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	68052000	Con soporte constituido solamente por papel o cartón	X	X	X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	68132000	Que contengan amianto (asbesto)	X		X		Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	68138100	Guarniciones para frenos	X		X		Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	68138900	Las demás Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas)	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	68159900	Las demás Manufacturas de piedra o demás materias minerales	X		X		Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	78060020	Barra, perfiles y alambre de plomo	X	X		X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	73158900	Las demás Cadenas y sus partes, de fundición, hierro o acero.	X	X	X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	73159000	Las demás partes de cadenas	X	X	X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	73202010	Para sistemas de suspensión de vehículos	X	X	X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
Manufacturas de metales	73202090	Los demás Muelles (resortes), ballestas y sus hojas, de hierro o acero.	X	X	X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	73209000	Los demás Muelles	X	X	X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	73259900	Las demás manufacturas moldeadas de fundición, hierro o acero.	X	X	X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	73269090	Las demás manufacturas de hierro o acero.	X	X	X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	83099000	Los demás Taponeros y tapas (incluidas las tapas corona, las tapas roscadas y los taponeros vertedores)	X	X		X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	04090010	Miel en recipientes con capacidad superior o igual a 300 kg	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
Azucares Melaza y miel	04090090	Los demás miel natural	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	17029010	Sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural					Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Excluidos
	17019910	Estevia					Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Excluidos
	94016100	asientos Con relleno	X		X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Anexo V y VI	Arancel "0"
Muebles v sus partes	94016900	Los demás asientos de la partida 94.02	X			X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	94018000	Los demás asientos	X		X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	94033000	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas	X			X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"

Sector	subpartida	Descripción	UE	Canada	Japon	EE UU	CAN	ACE 47	ace 22	Mercosur	ACE 66
	94034000	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas	X			X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	94035000	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios	X			X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	94036000	Los demás muebles de madera	X			X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	42021900	Los demás baúles y maletas	X	X	X		Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Anexo V y VI	Arancel "0"
	42022200	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	X	X	X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	42022900	Los demás bolsos de mano	X	X	X		Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
Baúles y maletas	42023100	Baúles, maletas (valijas) Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	X		X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	42023200	Baúles, maletas (valijas) Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	X	X	X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	42023900	Los demás Baúles, maletas (valijas)	X	X	X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	64019900	Los demás Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico	X	X			Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	64022000	Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)	X	X	X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
Calzado	64035900	Los demás Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Anexo V y VI	Arancel "0"
	64039990	Los demás Calzado con palmilla o plataforma de madera.	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Anexo V y VI	Arancel "0"
	64041900	Los demás Calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares	X				Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Anexo V y VI	Arancel "0"
	71131100	De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	X	X	X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	71131900	De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	X			X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
Joyería	71159000	Las demás Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado	X	X		X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	71171900	Las demás Gemelos y pasadores similares	X	X	X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	71179000	Las demás bisuterías	X	X	X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	34060000	Velas, cirios y artículos similares.	X	X	X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	66019900	Los demás Paraguas, sombrillas y quitasoles (incluidos los paraguas bastón, los quitasoles todo y artículos similares).	X	X	X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
Otros artículos manufacturados	67021000	Flores, follaje y frutos, artificiales, y sus partes	X	X	X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	96071100	Cierres de cremallera (cierres relámpago) y sus partes, on dientes de metal común	X		X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"
	96071900	Los demás Cierres de cremallera (cierres relámpago) y sus partes.	X		X	X	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"	Arancel "0"



Anexo D

I. INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELEFONOS	PÁGINA WEB
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL	AV. MARISCAL SANTA CRUZ, No. 1092, EDIFICIO PALACIO DE COMUNICACIONES, PISOS 16, 17 Y 20	(2)212 42 35-40 FAX: (2)212 42 42	http://www.produccion.gob.bo
VICEMINISTERIO DE COMERCIO INTERNO Y EXPORTACIONES	AV. CAMACHO, ESQUINA CALLE BUENO, No. 1488, PRIMER PISO	(2)237 20 54 FAX: (2)237 20 57	http://www.produccion.gob.bo
PROMUEVE – BOLIVIA	AV. CAMACHO, ESQUINA CALLE BUENO, No. 1488, 2º PISO	(2) 233 68 86 FAX: (2) 233 69 96	http://www.promueve.gob.bo
PRO BOLIVIA	AV. CAMACHO, ESQUINA CALLE BUENO, No. 1488, 4º PISO	(2)211 51 99 FAX: (2)211 30 43	http://www.probolivia.gob.bo
SENAVEX	AV. CAMACHO, ESQUINA CALLE BUENO, No. 1488, 5º PISO	(2) 211 36 21	http://www.senavex.gob.bo
INSUMOS BOLIVIA	Av. Mariscal Santa Cruz, Edif. Hansa Piso 20 Murillo La Paz Bolivia	(2) 2408191 (2) 2408266	http://www.insumosbolivia.gob.bo/
EMAPA	Calle Héroes del Acre, Esquina Conchitas, Nro. 1778 - Zona San Pedro	2115500 2119162 2112702	
SENASAG	Av. José Natush esquina Satori S/N Trinidad	3-4628105 3-4628106	www.senasag.gov.bo/
FUNDEMPRESA	Av. Mariscal Santa Cruz N° 1392 Edif. Cámara Nacional de Comercio 2do. Mezanine	2145440 – 2145442 Fax: 2312058	http://www.fundempresa.org.bo

II. EMBAJADAS DE DIFERENTES PAISES EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Descripción	Teléfono	Fax	Email
EMBAJADA DE ARGENTINA EN BOLIVIA, LA PAZ	2417737 - 2413511 - 2422912 al 15	242 2727 2422728	embarbol@accelerate.com - ebolv@mrecic.gov.ar
EMBAJADA DE BRASIL EN BOLIVIA, LA PAZ	216 64 00 - 216 64 26	244 00 43 211 27 33	embajadabrasil@brasil.org.bo - webmaster@brasil.org.bo
EMBAJADA DE COLOMBIA EN BOLIVIA, LA PAZ	2790386 - 2790389	2156972- 2796011	embajadacol@gmail.com - emcol@accelerate.com
EMBAJADA DE CUBA EN BOLIVIA, LA PAZ	272 1646 - 211 5018	272 3419	embacuba@embacubabol.com / consulbol@accelerate.com
EMBAJADA DE CHINA EN BOLIVIA, LA PAZ	2793851 - 2792902	279- 7121	adelaxiaojie@hotmail.com
EMBAJADA DE DINAMARCA EN BOLIVIA, LA PAZ	2432070 - 2433871	243-3150	lpbamb@um.dk
EMBAJADA DE ECUADOR EN BOLIVIA, LA PAZ	278 44 22 - 211 58 69	277 10 43	mecuabol@entelnet.bo - eecubolivia@mmree.gov.ec
EMBAJADA DE ESPAÑA EN BOLIVIA, LA PAZ	2430118 - 243 3518 (atención 24 hrs.) 2433880 directo	243 27 52 211 32 67	embespa@entelnet.bo
EMBAJADA DE FRANCIA EN BOLIVIA, LA PAZ	214-9900	214-9901	information@ambafrance-bo.org
EMBAJADA DE JAPON EN BOLIVIA, LA PAZ	241 91 10 al 13	241 19 19	coopjapon@accelerate.com - jpncons@accelerate.com - jpncont@accelerate.com - jpncult@accelerate.com
EMBAJADA DE MEXICO EN BOLIVIA, LA PAZ	2771871 Sección Consular 2771824	2792845	embamex@embamexbolivia.org
EMBAJADA DE VENEZUELA EN BOLIVIA, LA PAZ	2788501 - 2788326	2788254	embvzla@accelerate.com
EMBAJADA DE ALEMANIA EN BOLIVIA, LA PAZ	244-0066 - 244-1166	244-1441	info@la-paz.diplo.de
EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS EN BOLIVIA, LA PAZ	216-8000	2168111	
EMBAJADA DE UNION EUROPEA EN BOLIVIA, LA PAZ	2782244	2784550	

III. INSTITUTOS NACIONALES DE ESTADÍSTICA

País	Página web	IDIOMA
AMERICA		
ARGENTINA	http://www.indec.mecon.ar	ESPAÑOL
BRASIL	http://www.ibge.gov.br	PORTUGUÉS
CANADÁ	http://www.statcan.gc.ca	INGLÉS/FRANCÉS
CHILE	http://www.ine.cl	ESPAÑOL
COLOMBIA	http://www.dane.gov.co	ESPAÑOL
ESTADOS UNIDOS	http://www.nsf.gov	INGLÉS
	http://www.stat-usa.gov	
	http://www.cdc.gov	
	http://www.ers.usda.gov	
	http://www.fedstats.gov	
	http://www.nass.usda.gov	
	http://www.bea.gov	
	http://www.bts.gov	
	http://www.usitc.gov	
MÉXICO	http://www.inegi.org.mx	ESPAÑOL
PARAGUAY	http://www.dgeec.gov.py	ESPAÑOL
PERÚ	http://www.inei.gob.pe	ESPAÑOL
URUGUAY	http://www.ine.gub.uy	ESPAÑOL
VENEZUELA	http://www.ine.gov.ve	ESPAÑOL
EUROPA		
ALEMANIA	http://www.destatis.de	ALEMÁN
AUSTRIA	http://www.statistik.at	INGLÉS/ALEMÁN
BÉLGICA	http://statbel.fgov.be	FLAMENCO/FRANCÉS/INGLÉS/ALEMÁN
DINAMARCA	http://www.dst.dk	INGLÉS/DANÉS
ESPAÑA	http://www.ine.es	ESPAÑOL
FRANCIA	http://www.insee.fr	FRANCÉS
PAÍSES BAJOS	http://www.cbs.nl	NEERLANDÉS
PORTUGAL	http://www.ine.pt	INGLÉS/PORTUGUÉS
REINO UNIDO	http://www.statistics.gov.uk	INGLÉS
SUECIA	http://www.scb.se	SUECO/INGLÉS
DATOS DE COMERCIO EXTERIOR		
INTERNATIONAL TRADE CENTRE		http://www.intracen.org
TRADE MAP		http://www.trademap.org
MARKET ACCESS MAP		http://www.macmap.org
INVESTMENT MAP		http://www.investmentmap.org
PRODUCT MAP		http://www.p-maps.org
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO		http://www.wto.org
UNCTAD		http://www.unctad.org
PRECIOS DE INTERNACIONALES DE COMMODITIES		
PINK SHIT (BANCO MUNDIAL)		http://econ.worldbank.org
INDEX MUNDI		http://www.indexmundi.com
FONDO MONETARIO INTERNACIONAL		http://www.imf.org